

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N° 120-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 120-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 17 de agosto del dos mil veintidós, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Alfredo Soto Elizondo ----- Presidente Municipal -----

Damaris Guadamuz Castro ----- Vicepresidente Municipal -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Sonia Segura Matamoros -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTES -----

José Andrey Zúñiga Sáenz -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Rocío Soto Varela -----

Yansi Aguirre Sevilla -----

Roy Vargas Zamora -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Cerdas Pérez -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Elmer Uva Beita -----

Luis Duarte Fonseca -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Betty Latouche White -----

Vanessa Masis Arias -----

Raquel Acuña Flores -----

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León-----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez-----

AUSENTES: Freddy Zúñiga Artavia (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación miembro Junta de Educación Escuela Eduardo Garnier Ugalde.

Punto 2. Juramentación miembros de Junta de Educación Escuela Drake.

Punto 3. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera, Asunto: Modificación Presupuestaria N° 10-2022.

Punto 4. Comité Caminos Chacarita. Asunto: Problemática puente de hamaca y camino.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 119-2020-2024. Artículo 48 CM.

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 56-2020-2024. Artículo 48 CM.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Bustos que realice la oración. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación miembro Junta de Educación Escuela Eduardo Garnier Ugalde.-

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar al señor: Melvin Montes



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 2 de 39

Fernández cédula 601220719. Le solicita que levanten la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentado"

Punto 2. Juramentación miembros de Junta de Educación Escuela Drake.
(no se presentó)

Punto 3. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera, Asunto: Modificación Presupuestaria N° 10-2022.

Ciudad Cortés, Osa, 16 de agosto 2022
DAM-666-2022

Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10-2022

Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-98-2022 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 10-2022, la cual incluye movimientos de la administración y servicios por un monto ₡ 34.488.606,34 (treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos seis colones con 34/100) y de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por un monto de ₡22.280.000,00 (veintidós millones doscientos ochenta mil colones con 00/100) según Transcripción 19-2022.

Se adjunta, los cuadros de cálculo, las respectivas justificaciones y guía interna de verificación.

Oficio PGP-98-2022
Ciudad Cortés, 12 de agosto del 2022

Lic. Alberto Cole De León
Alcalde Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10-2022

Estimado alcalde,
Mediante la presente se remite modificación presupuestaria N° 10-2022, la cual propone movimientos presupuestarios solicitados la administración, servicios y UTGV mismos que son requeridos para continuidad de labores, lo anterior por un monto total de ₡ 56.768.606,34 (cincuenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos seis colones con 34/100).



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 08-2022



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		2,100,000.00	Se debe realizar ajuste de la cuenta debido al incremento de los ultimos meses en el recibo del agua, los cuales ya se ha enviado a la unidad encargada para su revision, sin embargo, se hace necesario ajustar para cubrir el pago los meses que faltan. para finalizar el año, de continuar así y de ser necesario se estarían realizando los movimientos correspondientes.
102	SERVICIOS BASICOS	1,750,000.00		
10201	Servicios de agua y alcantarillados	1,750,000.00		
104	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	350,000.00		Se debe ajustar la cuenta ya que se requiere contratar servicio profesional de ingenieria para la valoracion tecnica profesional de las condiciones en las que se encuentra las instalaciones del los edificios principales del municipio (PSG-111-2022)
10403	Servicios de ingeniería	350,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	1,000,000.00	Se requiere ajustar la cuenta, ya que se debe dar continuidad a las labores diarias de los funcionarios municipales que utilizan la flotilla vehicular, dicho ajuste se debe al aumento del precio de combustible de los ultimos meses lo cual repercute en las proyecciones inciales, el mismo se ira ajustando segun sea necesario. (PSG-111-2022)
201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,000,000.00		
20101	Combustibles y Lubricantes	1,000,000.00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7,000,000.00	Se incorporan recursos para proceder con la cancelacion del acuerdo conciliatorio entre la municipalidad y Sra Cynthia Castante, por la suma mencionada, misma que se deriva del expediente 19-000156-1418 LA por motivo de despido, el cual consiste en que la parte actora cobro un único monto, que resulta inferior a lo que debería de pagarse en caso de ser vencedora por todos los aspectos señalados, y a cambio de ello desistir de la totalidad de las pretensiones inclusive la reinstalación, para dar por terminado el proceso en esos términos. (PRH-268-2022, PSJ -95-2022, copia notificación)
603	PRESTACIONES	7,000,000.00		
60301	Prestaciones legales	7,000,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		10,100,000.00	

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		7,000,000.00	Se disminuye contenido de las cuentas mencionadas correspondiente a recursos sub ejecutados, por lo que no se vera afectado el pago para los meses siguientes.
001	REMUNERACIONES BASICOS	4,000,000.00		
00101	Sueldos para cargos fijos	4,000,000.00		
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	3,000,000.00		
00205	Dietas	3,000,000.00		
1	SERVICIOS		3,100,000.00	Se disminuye contenido de las cuentas mencionadas debido a que poseen suficientes recursos presupuestarios que pueden ser utilizados para reforzar cuentas importantes, por lo que no se vera afectado el adecuado funcionamiento de la administracion.
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	750,000.00		
10301	Informacion	750,000.00		
104	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1,850,000.00		
10499	Otros servicios de gestion y apoyo	1,850,000.00		
108	MANTENIMIENTO Y REPARACION	500,000.00		
10808	Mantenimiento y reparacion equipo de computo	500,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		10,100,000.00	

1

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 04 REGISTRO DE DEUDAS FONDOS Y TRANSFERENCIAS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8,742,606.34	Se incrementa contenido debido a que debe realizarse devolucion de recursos correspondiente a la Ley 7313 impuesto al banano, debido a que según criterios de entes como Ministerio de hacienda y Direccion General de Presupuestos Publicos son consideraso como recursos libres por lo que al no ser ejecutados dentro del periodo de giro deben ser devueltos, segun la normativa aplicable (PDF- 74- 2022 y documentacion de respaldo)
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	8,742,606.34		
60101	Transferencias corrientes del gobierno Central (ley 7313)	8,742,606.34		
	TOTAL A INCEMENTAR		8,742,606.34	

2

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 07 OTROS FONDOS DE INVERSION
PROYECTO 01 OTROS FONDOS DE INVERSION

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
9	CUENTAS ESPECIALES	-	8,742,606.34	Se disminuye recursos tomando en cuenta que a la espera de criterios por parte de los entes superiores referente al superavit de la Ley 7313, los cuales deben ser modificados para realizar transferencia de devolucion.
902	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	8,742,606.34		
9020211	Sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria (Fondo Impuesto al banano Ley 7313)	8,742,606.34		
	TOTAL A DISMINUIR		8,742,606.34	

3



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 10-2022



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02 AUDITORIA INTERNA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	3,000,000.00	Se requiere ajustar la cuenta, en caso que se den eventuales incapacidades del personal de la auditoria interna, ya que el mismo se debe cancelar como un subsidio (Transcripcion PCM-2150-2020-2024)
603	PRESTACIONES	3,000,000.00		
60399	Otras prestaciones a terceras personas	3,000,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		3,000,000.00	

4

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02 AUDITORIA INTERNA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		3,000,000.00	Se disminuye contenido de la cuenta indicada correspondiente a recursos subejecutados, por lo que no afecta pagos futuros (Transcripcion PCM-2150-2020-2024)
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	3,000,000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3,000,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		3,000,000.00	

5



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 4 de 39



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 08-2022



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		3,000,000.00	Se requiere aumentar en combustibles y lubricantes el monto indicado, los cuales son requeridos para suplir la necesidad de suministro de combustible de las unidades vehiculares y equipo (Motogua daña) del departamento de mantenimiento de vías y sitios públicos (SAV-94-2022)
201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	3,000,000.00		
20101	Combustibles y lubricantes	3,000,000.00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,500,000.00	Se requiere ajustar la cuenta, en caso que se den eventuales incapacidades del personal del servicio, ya que el mismo se debe cancelar como un subsidio (SAV-095-2022)
603	PRESTACIONES	1,500,000.00		
60399	Otras prestaciones a terceras personas	1,500,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		4,500,000.00	

1

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,387,250.00	Se realiza ajuste de las cuentas mencionadas tomando en cosideracion que es de suma importancia realizar los aumentos solicitados para poder cumplir con las labores basicas para brindar el servicio. (SAV-095-2022)
201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	900,000.00		
20199	Productos agroforestales	900,000.00		
203	MATERIALES Y PROD DE USO EN LA CONST Y MTTO	407,250.00		
20301	Materiales y productos metalicos	87,250.00		
20302	Materiales y productos minerales y asfalticos	80,000.00		
20303	Madera y sus derivados	80,000.00		
20305	Materiales y productos de vidrio	80,000.00		
20399	Otros materiales y productos de uso en la constr	80,000.00		
203	MATERIALES Y PROD DE USO EN LA CONST Y MTTO	80,000.00		
20401	Herramientas e instrumentos	80,000.00		
5	BIENES DURADEROS	-	112,750.00	
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	112,750.00		
50199	Maquinaria y equipo diverso	112,750.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		1,500,000.00	

2

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 07 OTROS FONDOS E INVERSION
PROYECTO 07 PLAN REGULADOR SECTOR URBANO Y COSTERO DE OSA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS	-	3,000,000.00	Se realiza disminucion del proyecto en mencionado, provenientes de los recursos del superavit libre, tomando en consideracion que debido al alto costo del combustible y debido a imprevistos provenientes de obligaciones de indole legal tales como sentencias judiciales las cuales se han tenido que asumir del servicio Aseo de vias, actualmente no se poseen suficientes recursos dentro del mismo servicio para ser modificados, por lo que para poder continuar brindando las labores basicas en los diferentes distritos se hace necesario el traslado de dicho monto. (SAV-94-2022)
104	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3,000,000.00		
10499	Otros servicios de gestion y apoyo	3,000,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		3,000,000.00	

3

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	2,000,000.00	Se requiere aumentar en combustibles y lubricantes el monto indicado, los cuales son requeridos para suplir la necesidad de suministro de combustible de las unidades vehiculares de los departamentos de servicio de Mantenimiento de parques y obras de ornato (SAV-094-2022)
201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2,000,000.00		
20101	Combustibles y lubricantes	2,000,000.00		
5	BIENES DURADEROS		1,500,000.00	Se requiere aumentar en Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo el monto indicado, los cuales son requeridos para adquirir mesas para instalar en los parques los cuales en este momento carecen de espacios donde las personas que visitan los parques puedan sentarse a compartir una merienda con los niños (SAV-094-2022)
501	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	1,500,000.00		
50107	Equipo y mobiliario educaciones, deportivo y recreativo	1,500,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		3,500,000.00	

4

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 5 de 39

CUENTAS A DISMINUIR

PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		350,000.00	Se disminuye contenido de las cuentas mencionadas, tomando en consideración que poseen suficientes recursos que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayo importancia (SAV-94-2022)
107	CAPACITACION Y PROTOCOLO	350,000.00		
10701	Actividades de capacitacion	350,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	3,150,000.00	
201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	650,000.00		
20199	Otros productos químicos	650,000.00		
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	700,000.00		
20401	Herramientas e instrumentos	700,000.00		
299	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,800,000.00		
29905	Útiles y materiales de limpieza	700,000.00		
29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1,100,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		3,500,000.00	



MUNICIPALIDAD DE OSA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 10-2022



CUENTAS A INCREMENTAR

PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
5	BIENES DURADEROS		846,000.00	Se justifica el aumento de esta partida debido a que la computadora portátil de la Oficina de la Mujer tuvo un daño en la pantalla y la reparación tiene un alto costo por lo cual se dio de baja por parte del departamento de informática, se requiere la compra de otro equipo de computo portátil, ya que es esencial para el trabajo de campo y la gestión en las comunidades para cumplir con las metas del 2022. (POM-027-2022)
501	Maquinaria Equipo y mobiliario	846,000.00		
50105	Equipo y programas de computo	846,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		846,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR

PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		50,000.00	Se justifica la disminución de las partidas, debido a que los recursos no serán utilizados y es de gran importancia para la unidad contar con el equipo tecnológico necesario para el ejercicio de las funciones de la unidad (POM-27-2022)
108	MANTENIMIENTO Y REPARACION	50,000.00		
10807	Actividades de capacitacion	50,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	696,000.00	
201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	196,000.00		
20104	Tintas, pinturas y diluyentes	196,000.00		
299	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000.00		
29901	Útiles y materiales de oficina y computo	100,000.00		
29903	Productos de papel, carton e impresos	200,000.00		
29904	Textiles y vestuario	200,000.00		
5	BIENES DURADEROS	-	100,000.00	
501	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	100,000.00		
50103	Equipo de comunicación	100,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		846,000.00	

CUENTAS A INCREMENTAR

PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		3,800,000.00	Se requiere ajustar las cuentas mencionadas para la adquisición de herramientas y materiales que permitan las mejoras de acondicionamiento al Centro de Cuido y Desarrollo Infantil "CEDUDI" de ciudad Cortes, en acatamiento obligatorio a la orden sanitaria MS DRRSBRU ARSOS-OS-0224 2021 y MS DRRSBRU ARSOS-OS-0182 2022 dispuesta por las autoridades de salud. (PSG-111-2022)
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST Y MTTO	3,000,000.00		
20301	Materiales y productos metalicos	1,300,000.00		
20304	Materiales y productos electricos, telefonico y de computo	700,000.00		
20306	Materiales y productos de plastico	1,000,000.00		
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	800,000.00		
20401	Herramientas e instrumentos	800,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		3,800,000.00	

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 6 de 39

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
5	BIENES DURADEROS		3,800,000.00	El Disminuir de esta cuentas no afectará las metas propuestas proyecto ya que inicialmente estaba destinado a obra por contrato en su totalidad, sin embargo, debe segregarse para la alquisición de materiales .(SGA-111- 2022
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3,800,000.00		
50299	Otras construcciones, adiciones y mejoras	3,800,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		3,800,000.00	



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09-2022



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		280,000.00	Se requiere la incorporación de recursos con el fin de adquirir una serie de productos químicos de uso en el mantenimiento y reparación de vehículos, los cuales son indispensables para la ejecución de labores de inspección de caminos.(Transcripcion 19-2022)
2.01	Productos Químicos y Conexos	280,000.00		
2.01.99	Otros Productos Químicos	280,000.00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,000,000.00	Se requiere realizar un incremento en la cuenta correspondiente al pago de incapacidades en el proyecto de Unidad Técnica de Gestión Vial, esto considerando la alta incidencia de incapacidades de los funcionarios que componen el área de logística del departamento (Transcripcion 19-2022).
6.03	Prestaciones	1,000,000.00		
6.03.99	Otras prestaciones a terceras pers	1,000,000.00		
	TOTAL A INCEMENTAR		1,280,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		1,280,000.00	Se procede a hacer la disminución de saldos subutilizados en las cuentas de Información y servicios generales, con el fin de ser reasignados a cuentas de mayor necesidad dentro del proyecto 01. (Transcripcion N° 19-2022)
1.03	Servicios comerciales y financieros	1,200,000.00		
1.03.01	Información	1,200,000.00		
1.04	Servicios de gestión y apoyo	80,000.00		
1.04.06	Servicios generales	80,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		1,280,000.00	

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS CANTONALES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,000,000.00	Se requiere realizar un incremento en la cuenta correspondiente al pago de incapacidades en el proyecto de Mantenimiento periódico y rutinario de vías cantonales, esto considerando la alta incidencia de incapacidades de los funcionarios que componen esta cuadrilla de trabajo, debido a la naturaleza de las labores ejecutadas por dichos funcionarios. (Transcripcion N° 12- 2022)
6.03	Prestaciones	1,000,000.00		
6.03.99	Otras prestaciones a terceras pers	1,000,000.00		
8	AMORTIZACIÓN		20,000,000.00	Debido a un error involuntario a la hora de la formulación del presupuesto ordinario del periodo 2022, se invirtieron los montos incorporados en el rubro correspondiente al pago de intereses y con el monto del pago de amortización, esto para la cancelación de las cuotas de los créditos contraídos por la Municipalidad de Osa para la adquisición de maquinaria, por lo tanto, se procede a trasladar la diferencia de recursos del rubro de intereses para ser incorporado en la cuenta para realizar la cancelación de la amortización respectiva. (Transcripcion N° 12- 2022)
8.02	Amortización de préstamos	20,000,000.00		
8.02.06	Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras	20,000,000.00		
	TOTAL A INCEMENTAR		21,000,000.00	

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 7 de 39

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES

PROYECTO: 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS CANTONALES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		1,000,000.00	Se realiza la disminución de recursos en la cuenta de salario escolar, la cual registra un saldo que no será ejecutado en lo que resta del periodo 2022, por lo que será utilizado para su traslado a cuentas de mayor importancia. (Transcripción N° 19-2022)
0.01	Remuneraciones basicos	1,000,000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,000,000.00		
3	INTERESES		20,000,000.00	Se realiza la disminución de la cuenta de Intereses para la cancelación de créditos, para ser trasladados a la cuenta correspondiente al pago de amortización, esto debido a un error involuntario a la hora de formular el presupuesto ordinario 2022, en donde se invirtieron los montos presupuestados.(Transcripción N° 12-2022)
3.02	Intereses sobre préstamos	20,000,000.00		
3.02.06	Int. sobre préstamos de institucion	20,000,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		21,000,000.00	

Una vez leído y analizado y discutido el oficio DAM-0622-2022, donde se remite para su respectivo análisis y aprobación el PGP-98-2022 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 10-2022, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se aprueba de manera DEFINITIVA la modificación presupuestaria N° 10-2022- la cual incluye movimientos de la administración y servicios por un monto ¢ 34.488.606,34 (treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos seis colones con 34/100) y de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por un monto de ¢22.280.000,00 (veintidós millones doscientos ochenta mil colones con 00/100) según Transcripción 19-2022. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Comité Caminos Chacarita. Asunto: Problemática puente de hamaca y camino. (No se presentó)

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 119-2020-2024. Artículo 48 CM.

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 56-2020-2024. Artículo 48 CM.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL. -----

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 17 de agosto de 2022
DAM-INFO-22-2022

Honorable

Concejo Municipal

Municipalidad de Osa

Estimados(as) señores(as):

Por este medio, el suscrito Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona.

Este informe abarca el periodo comprendido desde el 11 de agosto al 17 de agosto de 2022.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
11/08/2022	Reunión con el señor Gonzalo Cervantes Barrantes, con cédula 1-0448-0923 representante de la Coopalca del Sur R.L	Acuerdo sobre los montos que adeuda la Cooperativa a esa Municipalidad por concepto de impuestos y otras obligaciones tributarias.
11/08/2022	Gestionar correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho y firmar documentación de departamentos y del despacho de la Alcaldía.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
11/08/2022	Reunión con el Arq. Héctor Luis Sáenz, Licda. Enid Benavides, Ing. Rosbyn Vargas y la Licda. Jessenia Salas Jiménez.	Tema para tratar exclusivamente sobre el Proceso Parque Urbano de Palmar Norte de Osa.

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 8 de 39

12/08/2022	Reunión con jefaturas de la Administración Tributaria y Dirección Financiera Administrativa, enfocada especialmente a la gestión con la recaudación de impuestos y gestiones de la Unidad de Cobros.	Conversar sobre las medidas a tomar sobre los arreglos de pago, estrategias para recaudar fondos, Cobros Judiciales, simplificación de trámites, entre otros.
12/08/2022	Reunión con la Licda. Ilse Alpizar de Recursos Humanos y la Licda. Mónica Analiza Bendaña, Asistente del Alcalde.	DFOE-LOC-1348 (13219), el cual es dirigido a su estimada persona, referente a Solicitud De información Sobre Asuntos Relacionados Con La Unidad De Auditoría Interna de la Municipalidad De Osa Anualmente.
Lunes 15 de agosto – Feriado		
16/08/2022	Gestionar correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho y firmar documentación de departamentos y del despacho de la Alcaldía.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
16/08/2022	Atender al señor Gilberto Valverde Retana, Intendente, Jefe Policía de Osa.	Solicitud de información sobre la situación registral de la antigua delegación Policial de Palmar Norte.
16/08/2022	Reunión con personeros que conforman la Comisión de Seguridad Cantonal, organizado por la Fuerza Pública de Osa.	Análisis de Estrategia Sembremos Seguridad y trabajar en la toma de acciones para mejorar la Seguridad.
17/08/2022	Reunión con la Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa.	Realizar firmas a órdenes de pago y conversar sobre gestiones de las dependencias de su Unidad.
17/08/2022	Reunión con el Ing. Jorge Gómez Miranda, encargado de la oficina de Informática Municipal.	Disposición de recurso para contratar servicios profesionales para la implementación del marco de gestión TI en la Municipalidad.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio AI-162-2022, de fecha 17 de agosto de 2022, recibido el 17 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Asunto: Solicitud de vacaciones.

Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa, procedo a solicitar vacaciones correspondientes al periodo 2021, para el viernes 19 de agosto de 2022 para atender diligencias de índole urgente y personal:

Derecho a disfrutar	Disfrutado	Disponible	Solicitado	Saldo por disfrutar
31	18	13	1	12

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal acuerda autorizar el día de vacaciones (19 de agosto de 2022) solicitado por la Auditora Interna. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe Invitación Asamblea provincial RECOM, recibida el 09 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Lourdes Araya Morera, secretaria Filial Puntarenas, dirigido a la todas las Mujeres Municipalistas, que indica: Saludos cordiales a todas las Mujeres Municipalistas

Alcaldesas, Vicealcaldesas, Intendentas o Viceintendentas, Regidoras, Síndicas y concejales sean Propietarias o Suplentes actuales o de períodos anteriores.

Cordialmente las invitamos a la Asamblea Provincial Extraordinaria de Asociadas a la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, RECOMM, Filial Puntarenas. La actividad tendrá lugar el próximo sábado 27 de agosto de 08:00 am a 03:00 pm en el Hotel Puerto Azul en

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Puntarenas. -----
La agenda de trabajo es la siguiente
I Convocatoria 08:00 am II Convocatoria 09:00 am
Una vez leída y analizada la Invitación el Concejo Municipal Acuerda: recibir la información y darse por enterados, queda abierta la participación a las mujeres municipalistas. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se oficio G-1203-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, recibido el 10 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Alberto López Chaves, gerente general, ICT, dirigido al concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:
La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, le comunica las observaciones detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de ASOCIACION CONSERVACIONISTA TERRAVERDE, código 605306, mismas que deberán ser subsanadas para proceder con el aval institucional.

OBSERVACIONES DE ORDEN LEGAL

Table with 2 columns: Document type and status. Rows include: Solicitud de concesión (RL) *****; Avalúo (RL) NO ESTÁ VIGENTE, AVALÚO DESACTUALIZADO *****; Inspección de campo ICT (RL) *****; Certificación del expediente (RL) *****; Contrato de concesión (RL) *****; Acuerdo del Concejo Municipal (RL) *****; Otras obligaciones legales (RL) *****; Solicitud de Prórroga (RL) *****; Garantía de ejecución - Proyecto explotación turística *****.

CONCLUSIONES LEGALES:

SE DEBEN ATENDER OBSERVACIONES INFORME TECNICO.

OBSERVACIONES DE ORDEN TÉCNICO

Table with 2 columns: Document type and status. Rows include: Plano catastrado (RT) *****; Inspección de campo municipal según ART 36 *****; RLZMT (RT) *****; Plano desglose de área (RT) *****; Perfil del proyecto (RT) *****; Otras Observaciones (RT) LA PARCELA TIENE ACCESO POR UNA VÍA (CALLES) NO AUTORIZADA EN EL PRV., NO HAY DERECHO DE VÍA TRAZADO EN EL SITIO SEGÚN LO ESTABLECE EL PLAN REGULADOR VIGENTE, NO APORTA PERFIL DEL PROYECTO A DESARROLLAR, EL CÓDIGO DE LA ZONA HOMÓGENEA NO CORRESPONDE A LA ZONA DONDE SE LOCALIZA LA PARCELA *****.

Inspección de campo ICT (RT) *****
Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008, de la Contraloría General de la República.
La respuesta a las observaciones así como la documentación que la sustenta deberán ser remitidos a la Gerencia General, indicando el código 605306 en su respuesta.

Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal recibe la información y se da traslada al departamento de ZMT para que se cumpla con lo estipulado en el oficio. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se oficio G-1206-2022, de fecha 11 de agosto de 2022, recibido el 11 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Alberto López Chaves, gerente general, ICT, dirigido al concejo Municipal, el cual dice:

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 10 de 39

G-1206-2022

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las diez horas cuatro minutos del once de agosto de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Concejo Municipal de Osa, Puntarenas, remite expediente de concesión a nombre de Campamento Corcovado Aventuras S.A, con cédula jurídica número 3-101-121635; sobre un terreno ubicado en Playa Las Caletas, Osa, Puntarenas, constante de 20.134,00 m2, según plano catastrado número 6-1056098-2006 (en adelante concesión).

Segundo. Que según el oficio DPD-ZMT-336-2022, del 29 de julio de 2022, elaborado por el Departamento de Planeamiento, no se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión.

Tercero. Que en según oficios DPD-ZMT-259-2022, del 16 de junio de 2022, elaborado por el Departamento de Planeamiento (en adelante informe técnico), se solicitó al Concejo Municipal cumplir lo siguiente:

Plano catastrado (RT). La parcela incluye área no sujeta a concesión según Plan Regulador Vigente. Incluye zonas verdes según zonificación del Plan Regulador Costero, según C-009-1994 de la Procuraduría General de la República.

Perfil del Proyecto. No indica el tipo de proyecto a desarrollar. No aporta perfil del proyecto a desarrollar.

Otras Observaciones (RT). La parcela se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado (PNE) La parcela presenta construcciones ubicadas en sectores clasificados como Patrimonio Natural del Estado (PNE) No hay derecho de vía trazado en el sitio según lo establece el Plan Regulador vigente. Construcciones no autorizadas por ICT según legislación vigente. No aporta perfil del proyecto a desarrollar. Las construcciones no se ajustan al Plan regulador vigente. Ley 9242.

Cuarto. Que el oficio AL-0489-2022 del 28 de junio de 2022, de la Asesoría Legal; se solicitó al Concejo Municipal cumplir lo siguiente:

Deben aportarse certificaciones actualizadas de:

Personería jurídica de la sociedad

Capital accionario². El avalúo esta desactualizado.

No se adjunta el acuerdo municipal que aprueba la concesión, no se pueden verificar los datos requeridos.

En el contrato no se transcribe acuerdo municipal que aprueba la concesión.

Quinto. Que según acuerdo de la Junta Directiva del ICT tomado en sesión ordinaria N° 5734, artículo 5, inciso VI, celebrada el día 7 de febrero de 2012 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 43 del 29 de febrero del 2012 y en apego a lo dispuesto en la Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y la Ley General de Administración Pública, artículo 264, el ICT dará veinte días hábiles al Concejo Municipal competente, para que le remita la respuesta a las observaciones realizadas.

Sexto. Que mediante oficio G-0983-2022 de esta Gerencia General el día 28 de junio de 2022, notificó al Concejo Municipal de Osa, las observaciones de los informes técnico legal, otorgando el plazo de veinte días para su cumplimiento, conforme al acuerdo tomado por Junta Directiva.

Séptimo. Que, dentro del plazo conferido, el Concejo Municipal de Osa, no cumplió con las prevenciones realizadas por este Instituto.

POR TANTO

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre 6043; así como lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley General de Administración Pública, imprueba la solicitud de aprobación de concesión remitida por el Concejo Municipal de Osa, para el trámite realizado por Campamento Corcovado Aventuras S.A.

Lo anterior, sin perjuicio que el Concejo Municipal pueda hacer una nueva gestión de reingreso consignándose una nueva fecha de ingreso en el ICT, para lo cual deberá el interesado actualizar y remitir a la Municipalidad toda la documentación legal que haya perdido vigencia. Contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, ambos deberán de ser

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 11 de 39

presentados por el Concejo Municipal de Osa dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva, siendo que el primero sería resuelto por esta Gerencia General y el segundo por la Junta Directiva de esta Institución.

Notifíquese a la Municipalidad de Osa a los correos: aherrera@munideosa.go.cr; alcaldeosa@hotmail.com; ichaves@munideosa.go.cr y la Asesoría Legal.

Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal recibe la información y se da traslado al departamento de ZMT para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se oficio ANEP-UDO-0489-2022, de fecha 11 de agosto de 2022, recibido el 11 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, ANEP, dirigido al concejo Municipal, el cual dice: -----

Estimados señores;

Reciban un atento y respetuoso saludo; seguidamente, el infrascrito Mainor Anchía Angulo, abogado, portador de la cédula de identidad número 6-0236-0798, en mi condición de Asesor Legal, responsable de atender los temas relacionados con los derechos laborales de personas trabajadoras afiliadas en ANEP, me apersono ante ustedes, de conformidad con los artículos N° 27 y 30 de la Constitución Política, así como el canon N° 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, para lo siguiente:

Primero: En ocasión de lo manifestado por el Alcalde Municipal de Osa, en sesión del miércoles 10 de agosto del 2022, en relación con el despido de cuatro trabajadores que fueron reinstalados por orden judicial, así como sobre la aplicación del fuero sindical en dicho proceso, es menester solicitar derecho de réplica, rectificación y respuesta, lo cual se haría por parte uno de los cuatro funcionarios agraviados y por ANEP, en el mismo espacio utilizado por el Alcalde, debiendo inclusive ser transmitido el derecho de réplica por el Facebook de la Municipalidad.

Lo anterior, de conformidad con nuestra legislación debería darse en la sesión municipal inmediata

Transcripción: “(...) El reciclaje es una función importante, no era una situación rentable, no por los costos, sino por la cantidad ínfima de reciclaje que estábamos recogiendo (...), “No era que les faltara equipo, viáticos, extras, nada, se tenía todo el equipo, se tenía todo para que se hiciera el trabajo correctamente, ante eso y dado que era hartamente justificable fue que el programa se cerró tal y como estaba planteado como un servicio nuestro” (...). Luego, ante una intervención y pregunta del Presidente del Concejo Municipal, continuo el Alcalde...

“(...) Es lo que pasa a veces cuando no hay una buena supervisión del personal, y cuando no hay una aplicación del reglamento, la jefatura fue sumamente parsimoniosas con algún personal, a pesar de que los vehículos tenían GPS, por ejemplo, se sabía donde estaban y cuál era el recorrido que hacían, porque ahí está la documentación del GPS de los vehículos, nunca hubo una llamada de atención, nunca se les dijo, miren muchachos, no están cumpliendo, no están recogiendo lo que tienen que recoger (...), “eh y en las ubicaciones del GPS que yo vi, el camión estaba tres horas parqueado en playa piñuela, cuando debió haber andado recogiendo los residuos que estaban programados y llegaban a la hora que tenían que llegar para poder cobrar viáticos, porque si llegaban antes no se les pagaban”, esas cosas y todo lo que eran los controles internos que la municipalidad tenía que hacer, era complicado, más bien, se pudo haber despedido personal pero nunca se hizo como se tenía que hacer, se pudo haber sustituido por gente que de verdad quisiera trabajar, porque si, la Municipalidad tiene las condiciones para hacer las cosas bien, pero si hay una verdadera responsabilidad por

parte de quienes están supervisando el trabajo y cumpliendo con la mano de la autoridad, pues eso se hace, yo me di cuenta muy tarde de los resultados, cuando yo pedí explicaciones y al final la discusión que tuvimos aquí llegamos al termino de que era mejor cerrar el programa porque el Concejo me lo aprobó. El programa dado por la Municipalidad con personal de la



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 12 de 39

Municipalidad (...)", (...) Es por otras razones, por ejemplo, las razones que se presentaron en este caso es que sabiendo ellos que iba a ser cerrado el programa se afiliaron a un sindicato y fueron nombrados miembros de la Junta Directiva, eso lo hicieron, sabiendo ya que iba a pasar eso con el programa, sabiendo eso se pudieron acoger a unas cláusulas que están establecidas legalmente (fuero sindical) (...)".

El señor Alcalde de manera infundada y sin prueba alguna, hizo ver a los trabajadores como vagabundos, corruptos que se prevalecían de cobrar viáticos sin merecerlos y, le achacó al sindicato la imposibilidad de ejercer la adecuada dirección y supervisión del personal. Por lo tanto, en aplicación de lo estipulado en nuestra legislación, solicitamos que se nos conceda el mismo tiempo utilizado por el Alcalde en la sesión del miércoles 10 de agosto, a efectos de ejercer el derecho de réplica de las aseveraciones supra indicadas.

Segundo: En sintonía con lo indicado en el punto primero, es oportuno solicitar copia certificada del acta del Concejo Municipal del día miércoles 10 de agosto del 2022.

Agradeciendo la atención, suscribo aprovechando para reiterar mis muestras de respeto. Como es costumbre señalo como medio para escuchar notificaciones el correo electrónico, mainoranchia@anep.or.cr el cual se encuentra debidamente acreditado ante el departamento de informática del Poder Judicial.

Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal agenda audiencia para sesión ordinaria el miércoles 31 de agosto de 2022, indicando que las sesiones inician a las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se oficio INDER-GG-DRT-RDBR-OTRC-0445-2022, de fecha 12 de agosto de 2022, recibido el 12 de agosto de 2022, en la secretaria del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Jean Paul Laurent Lostalo, Oficina de Desarrollo Territorial Río Claro, dirigido al concejo Municipal, el cual dice: -----

ASUNTO: Solicitud apoyo apertura de camino Asentamiento Caña blancal

Estimados señores:

¡Deseándole el mayor éxito en sus labores y en tan noble gestión, pro del desarrollo del cantón de Osa!

El asentamiento Caña blancal, ubicado distrito de Palmar se adquirió en el 1998, para lo cual IDA, hoy Inder realizó la parcelación y el trazado de los caminos públicos, parte de ellos cuentan con código municipal, sin embargo, existe un tramo que linda con la parcela 10, los cuales hoy los propietarios, los señores: Victor Chichilla Arias, cédula de identidad 1-0375-0824 y Josefa Lázar Mora, cédula de identidad 6-0186-0711, manifiestan que el trazado actual se ubica dentro de la parcela de ellos, por cual colocaron un portón que impide el paso a los demás propietarios, incluida Asada del asentamiento.

Ante esta situación y en razón del vencimiento de las limitaciones de los propietarios de la parcela 10, el Inder tiene escasa capacidad para poder resolver esta situación, por lo que se considera de suma importancia unir esfuerzos para buscar una solución que permita la apertura del camino, en primera instancia o buscar soluciones alternas de forma que supera la situación presentada.

De acuerdo con la información catastral y registral la parcela P-10 linda con camino público, donde el trazo original no está delimitado en sitio, en razón de que el camino traslapa internamente por la parcela 10, folio real 60113978-001-002, de dicha finca se autorizaron tres segregaciones indicándose que limitan con un camino público, situación que en campo no es la realidad presentada, por cuanto los lotes traslapan con el camino interno que los señores cierran.

Es importante indicar que por dicho camino (interno de la parcela) pasan las vías del ICE y de la Asada.

Ante esta situación se solicita girar las instrucciones para que la Unidad Técnica de Gestión Vial en coordinación con el Inder puedan analizar la situación y presentar una propuesta de solución para esta situación.

Agradeciendo de antemano el apoyo y la comprensión que les caracteriza, atentamente,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 13 de 39

Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal recibe la información y se da traslado al departamento al señor Alcalde Municipal, para que canalice como corresponda la solicitud. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 7. Se recibe oficio PSJ-113-2022, de fecha 12 de agosto 2022, recibido el 14 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Villalobos, Abogado, Departamento de Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Respetados (as) regidores (as):

En contestación a lo requerido en la transcripción-PCM-N°1923-2020-2024, en relación con el recurso de revocatoria y apelación interpuesto por el señor Ronny Alfaro Azofeifa, le indico que mediante el criterio CR-PSJ-52-2022 dictado por este despacho se le indico a la Alcaldía Municipal que:

“El Concejo Municipal, no está facultado para conocer los recursos ordinarios presentados contra actos emanados por funcionarios que dependan del Alcalde Municipal, como lo es el caso que nos ocupa, por tanto, el Concejo Municipal debe encauzar el procedimiento, lo que significa, que está en la obligación de remitirlo/enviarlo al departamento correspondiente, para que este proceda, primeramente para que este proceda a resolver el recurso de revocatoria y posteriormente, para que eleve el recurso de apelación al Alcalde Municipal.”

Por lo cual, este departamento, recomienda que en relación con el recurso de revocatoria y apelación interpuesto en contra del NOT-SPM-228- 2022, le sea remitido al Departamento de Patentes para que resuelva la revocatoria y posteriormente, el departamento de patentes deberá remitir la alcaldía municipal el recurso de apelación para resolverlo en tiempo y forma. Pero, por **ningún motivo el Concejo Municipal debe rechazar dicho recurso, reitero, el Concejo Municipal debe remitirlo o enviarlo a la oficina correspondiente**, en este caso, a la **Oficina de Patentes**, y, de la misma forma notificar al administrado sobre el curso que toma su recurso interpuesto, por lo anterior, se devuelve la gestión indicada en la transcripción-PCM-N°1923-2020-2024 por las razones antes dichas.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda acoger las recomendaciones del Informe y se comunica al Administrado que se está trasladando el recurso presentado al Departamento de Patentes para que resuelva. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe formulario F-PJ-04, de fecha 10 de agosto de 2022, recibido el 16 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por, Licda. Yany Pérez Campos, directora Escuela IDA Caña Blanca, con visto bueno del supervisor circuito educativo DR. Gabriel Emilio Mora Monge, donde se remiten ternas para el nombramiento de tres miembros de Junta de Educación, por motivo de renuncia. Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Paola Michelle Navarro Matarrita cédula 112920568, Michael Eduardo Montero Porras cédula 603410639 y Margarita Mora Arana cédula 603510661. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 9. Se recibe oficio CPJ-DE-OF-383-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, recibido el 16 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo, Consejo de la Persona Joven, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 14 de 39

Asunto: Conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven periodo 2023-2024.

Estimable Gobierno Municipal:

Reciban un cordial saludo. Por este medio me permito recordarles de la manera más respetuosa que, de conformidad a lo establecido en la Ley General de la Persona Joven N° 8261, en los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada municipalidad conformará el Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ), iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

Para el detalle de la conformación, nos permitimos transcribir lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 8261 y el Artículo 49 del Código Municipal Ley N° 7794:

“Artículo 24.- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven.

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven definirá, de su seno, una presidencia y una secretaría, mediante una votación que se decidirá por mayoría simple en su primera sesión ordinaria. Los postulantes a la presidencia y secretaría del comité cantonal de la persona joven deben presentar su carta de postulación, junto con su currículum, a los miembros electos del comité y en la dirección de promoción social de la municipalidad en la cual se está circunscrito, una semana antes de la primera sesión del comité.

Sobre el artículo 49 del Código Municipal Ley N 7794:

Artículo 49. - En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

El CCPJ tiene como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos que establecen la Ley N° 8261 y que contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente.

Por tal razón, aprovechamos extenderles un atento recordatorio de que, en los meses de octubre y noviembre del 2022, la Municipalidad deberá realizar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el CCPJ, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2023, por un período de dos años. El CCPJ actual termina su gestión el próximo 31 de diciembre del año en curso.

El acuerdo de nombramiento del CCPJ deberá ser tomado en firme por el Concejo Municipal a más tardar el 30 de noviembre 2022, y remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico: proyectosccpj@cpj.go.cr junto a la información de

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



contacto de estas personas, por lo cual adjuntamos el formato de nómina. -----
En caso que el acuerdo de nombramiento del CCPJ sea tomado por parte del Concejo Municipal posterior al 30 de noviembre, respetando el marco de legalidad desde el Consejo de la Persona Joven no se dará por conformado dicho CCPJ, con las implicaciones negativas en términos de participación y promoción de los derechos de las juventudes del cantón, así como con la imposibilidad legal de transferir los recursos correspondientes al proyecto del CCPJ durante los años 2023 y 2024.

En caso de cualquier consulta sobre el proceso de conformación o cualquier otro asunto vinculado con juventudes nos ponemos desde ya a las órdenes de su municipio. Para el seguimiento específico a este tema pueden contactarnos al correo proyectosccpj@cpj.go.cr, donde en la prontitud posible atenderemos su consulta, con toda la apertura de asistir a una sesión del Concejo Municipal o de sostener las reuniones que sean necesarias.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda, recibir la información y se traslada al CCPJ para que proceda según corresponda. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe oficio DREGT-SCE07-O-212-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, recibido el 16 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por MSc. Mainor Villegas Pérez y MSc. Henry Rodríguez Mojica, Comisión Circuitual Cívica Circuitual, circuito 07, Palmar, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Estimados (as) señores (as):
Les saludamos de forma atenta deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores cotidianas. Mediante la presente y ante el conocimiento del deseo de colaboración que les caracteriza, recurrimos a ustedes con la finalidad de solicitar su apoyo, ya que, como Comisión Cívica Circuitual del Circuito 07, sector Palmar, nos encontramos organizando las celebraciones del mes de la patria, para lo cual, queremos solicitar su ayuda con diferentes insumos como refrigerio para los participantes e invitados especiales, entre ellos, Banda Internacional de Veraguas Chiriqui y otros, con un aproximado de unos 300 participantes, así como, sonido, alguna tarima (Lowboy), material de decoración (banderas, globos blancos, rojos, azules, telas, entre otros) y unos 20 premios para concurso de faroles.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal traslada al señor Alcalde Municipal, para que valore la solicitud y se dé respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe nota, de fecha 09 de agosto de 2022, recibido el 11 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Miguel Cortés Cortés, Yadira Duarte Ruiz, CLDR Punta Mala y el Lic. Josué Vargas Castro, representante legal, INTERCOSTA SA, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice: -----

Sirva la presente, para saludarles y desearles siempre lo mejor a cada uno de ustedes, que trabajan cada día en pro de mejorar nuestro cantón. Quienes suscriben el Comité Local de Deportes y Recreación de Punta Mala de Osa, acudimos ante este consejo con la finalidad de solicitar se nos autorice realizar el evento denominado “Festejos Populares Punta Mala de Osa 2022” nuestra intención es celebrar estos festejos en nuestra comunidad del 23 de setiembre al 10 de octubre del 2022. Es nuestro deseo poder hacer de este evento una tradición familiar que se lleve a cabo todos los años que se puedan, siempre y cuando las condiciones sean favorables para todos los participantes. Les solicitamos que, como Consejo Municipal, nos autoricen de UNA patente provisional para la venta de Licores y que se nos dé el visto bueno de este Consejo para llevar a cabo el evento, tenemos claro que la aprobación por parte de este Consejo Municipal, es solo el inicio y que debemos cumplir con los requerimientos tanto municipales, como del Ministerio de Salud. Es importante mencionar que este comité local



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 16 de 39

carece de personería jurídica para poder realizar todo lo correspondiente a la tramitología de permisos y demás, es por ello que Intercosta Sociedad Anónima, cédula jurídica 3- 101-044218, han decidido apoyarnos a poder realizar el evento, no solo prestándonos su cédula jurídica para solicitar los permisos, también han autorizado el uso de la propiedad de la que son propietarios en Punta Mala, para que podamos desarrollar todas las actividades dentro de estos festejos populares. Este Comité de Deportes y Recreación local, representando por el señor Miguel Cortes Cortes y el representante legal de Intercosta S.A. sea el señor Josué Vargas Castro, han firmado declaración jurada ante notario público, declaración que anexamos a esta solicitud, donde dan fe que Intercosta S.A. no obtendrá beneficio alguno de las ganancias que deje esta actividad, por cuanto los fondos que podamos recaudar de estos festejos populares a realizar, lo son para reparar el Salón Comunal de Punta Mala y realizar mejoras a la plaza de fútbol.

Sabemos, que en estos momentos, muchos de ustedes estimados regidores, regidoras y nuestro mismo alcalde municipal, se preguntan porque estos permisos no los solicitamos por medio de la A.D.I. la respuesta es sencilla y aunque es un secreto a voces, todos lo saben pero nadie lo comenta, la A.D.I. tiene a Punta Mala en el completo abandono, en otras palabra Punta Mala no existe para la A.D.I. de la zona; de no ser por las intervenciones que como Comité Local de Deportes y Recreación le hacemos a nuestro salón comunal,- el mismo hace años se nos hubiese derrumbado, es por eso que ahora nuestro proyecto es hacer una intervención total y cambiar toda la madera vieja por metal, intervención que nos va a costar según presupuesto ya realizado la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES, así mismo queremos realizar trabajos de mejoras en la plaza de fútbol que requiere de la fabricación de los sistemas de drenaje, porque en invierno el agua se “empoza” y no drena, afectando mucho el césped y haciendo prácticamente imposible su uso. Talvez como Comité Local estamos siendo muy ambiciosos, pero, aunque la tarea es grande, son muchísimas más grandes nuestras intenciones de hacer que Punta Mala de Osa cuente con un salón comunal y una plaza de fútbol en óptimas condiciones.

Sin más por el momento y solo deseándoles éxitos mil y mil veces más, quedamos a la espera de lo que este honorable consejo municipal decida, con respecto a la autorización para la patente provisional para la venta de licores y el visto bueno para la realización del evento.

Atendemos notificaciones a los correos electrónicos yadiraduarte94@gmail.com y al josuevcastro@gmail.com

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal recibe la información, se traslada al Departamento de Patentes de la Municipalidad de Osa, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe oficio DAM-653-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, recibido el 10 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa, procedo a informar lo siguiente:

- Una vez vista y analizada la Transcripción-PCM-N°2036-2020-2024, respecto al recurso ordinario de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor Ronny Alfaro Azofeifa, en contra el Oficio NOT-SPM-228-2022, este despacho remite la misma al departamento de Servicios jurídicos, para que brinde criterio correspondiente, como así se acordó en la transcripción de marras.

- Este despacho recibe Criterio Jurídico, bajo Oficio CR-PSJ-52-2022, suscrito por la Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal de este ayuntamiento.

Por lo tanto, esta Alcaldía Municipal remite Criterio Jurídico CR-PSJ-52-2022 para su conocimiento y trámite correspondiente. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda acoger las

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 17 de 39

recomendaciones del Informe y se comunica al Administrado que se está trasladando el recurso presentado al Departamento de Patentes para que resuelva. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 13. Se recibe oficio DAM-654-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, recibido el 10 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa, procedo a informar lo siguiente:

- Una vez vista y analizada la Transcripción-PCM-N°2079-2020-2024, respecto a la solicitud sobre proyectos de bienestar común realizada por el Lie. Mainor Anchía Angulo, mediante oficio MFA- 0029-2022, este despacho remite la misma al departamento de Servicios jurídicos, para que brinde criterio y recomendaciones al respecto, como así se acordó en la transcripción de marras.

- Este despacho recibe Criterio Jurídico, bajo Oficio CR-PSJ-57-2022, suscrito por la Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal de este ayuntamiento.

Por lo tanto, esta Alcaldía Municipal remite Criterio Jurídico CR-PSJ-57-2022 al Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se transcribe al Lic. Mainor Anchía Angulo. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 14. Se recibe oficio OFI-APS-005-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, recibido el 10 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Elgi Luis Fernández Navarro, Promotor Social, UTGV, Andrés Ramirez Elizondo, Inspector de Caminos UTGV, con V°.B°. del Lic. Carlos Porras Murillo, director UTGV, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Honorables miembros del Concejo Municipal, por este medio procedemos a dar respuesta a la solicitud de informe mediante Transcripción-PCM-N°2099-2020-2024, de fecha 07 de julio de 2022, que trata sobre la solicitud de declaratoria de calle pública de una vía que actualmente da acceso a los tanques de captación de la naciente de agua del acueducto de la comunidades de Olla Cero del distrito de Palmar, nota suscrita por el señor Jorge Chacón Perez, presidente de la ASADA de Olla Cero.

DETALLES GENERALES DE LA INSPECCIÓN

El día miércoles 03 de agosto del presente, se procede a realizar visita al camino en cuestión para observar y valorar las condiciones actuales tanto técnicos como aspectos sociales a considerar en la vía. La inspección se realizó por parte de los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Andrés Ramírez Elizondo, inspector de caminos y Elgi Luis Fernandez Navarro, Promotor Social, por parte del departamento de Catastro Municipal, Mauricio Ramírez Perez, inspector de Control Urbano. Por parte de la ASADA de Olla Cero, el señor Deibys Aguilar, quien se desempeña como fontanero.

Se efectuó un recorrido al camino en cuestión, mismo que da acceso a la naciente y toma de agua de la ASADA de Olla Cero para conocer el estado general del mismo. El camino presenta una topografía algo ondulada, tiene una superficie de ruedo en lastres de unos 10 cm de espesor por 2,5 metros de ancho; el ancho de la vía oscila en los 5 y 5,5 metros en la mayor parte del camino, aunque también existe un tramo más amplio de 9-10 metros aproximadamente. La longitud del camino son 700 metros aproximadamente y el ancho está delimitado con cercas vivas y alambres de púas desde el inicio hasta el final.

En la inspección se valora que el camino requiere la instalación de una alcantarilla de cuadro en una quebrada (un ingeniero debe valorar el caudal para calcular el tamaño y diseño), además se requiere 2 pasos de alcantarillas de concreto reforzado de 0,80 m de diámetro y



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 18 de 39

1 sus cabezales y un paso de 1,20 metros de diámetro con sus respectivos cabezales para una
2 quebrada.

3 A lo largo del camino no existen casas de habitación que requieran de este camino para
4 acceso, únicamente sirve a fincas y la naciente de la ASADA. Así mismo no hay servicios
5 básicos como electricidad, recolección de residuos, telefonía, transporte otros. La producción
6 predominante es la ganadería de engorde. No hay más infraestructura, servicios ni actividades
7 de ningún otro tipo.

8 UBICACIÓN GEOGRÁFICA (consta en el documento)

9 ESTUDIO CATASTRAL Y REGISTRAL

10 Se realiza un estudio catastral para determinar tanto la existencia como la condición legal del
11 camino y el tipo de vía del que se trata. Se obtiene información del plano P-29623-1975, que
12 no generó título de propiedad, donde indica que la vía en cuestión es una calle de 10 metros
13 de ancho. Así mismo se tiene el plano P-424888-1981, finca N°18806 que indica que
14 corresponde a una calle publica de 7 metros de ancho. También se tiene información del plano
15 P-238230-1995, finca N°89474, donde indica que el camino en cuestión es público con un
16 ancho de 4 metros. Por último, el plano P-938793-2004, finca N° 96492 que indica una calle
17 pública de 6 metros de ancho. Se anexa copia de los planos mencionados al fin del documento.

18 REGISTRO FOTOGRÁFICO (consta en el documento)

19 CONCLUSIONES:

20 A) El camino de acuerdo con los planos catastros se trata de un camino público de derecho,
21 por lo que ya ostenta la condición de vía pública conforme a los documentos que así lo
22 demuestran.

23 B) El camino tiene libre acceso en su totalidad desde el inicio hasta el fin del mismo donde
24 existe un portillo.

25 C) Se deben realizar mejoras en su sistema de drenaje, principalmente las 2 quebradas que
26 atraviesan el camino; así mismo debe mejorarse la superficie de ruedo en algunos sectores
27 que se encuentra deformada o poco material.

28 D) El derecho de vía se puede ampliar y uniformar el camino a un mismo ancho, ya que
29 actualmente no existen viviendas o construcciones que puedan verse afectadas con la
30 ampliación.

31 E) La Municipalidad está inhabilitada para intervenir o invertir recursos en este camino, ya que
32 el mismo no forma parte del inventario de caminos públicos.

33 RECOMENDACIONES:

34 A) De momento no se requiere la declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal,
35 ya que dicho proceso se realizaría al momento de registrar al camino y asignarle un código. De
36 momento para efectos de la ASADA de Olla Cero, el camino es público de derecho y así consta
37 en los planos colindantes al mismo y el estudio registral.

38 B) Es recomendable uniformar el ancho del derecho de vía del camino a 7 metros como indica
39 el plano P-424888-1981 (el más antiguo inscrito); pero si lo pueden hacer a 14 metros como lo
40 establece la Ley 5060, es lo más apropiado, considerando que existe anuencia por parte de
41 los propietarios colindantes al camino (cumpliendo con el debido proceso de donación por parte
42 de los propietarios registrales).

43 C) La ASADA y la ADI de Olla Cero pueden realizar mejoras al camino (según manifiestan en
44 la nota emitida), conforme disponibilidad de recursos y sus competencias hasta donde la Ley
45 se los permita; no así la Municipalidad por el tema ya indicado de no formar parte del inventario
46 de caminos de la red vial.

47 **Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y**
48 **se transcribe a la ASADA de Olla Cero. Esto por medio de los votos de los Regidores**
49 **Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez,**
50 **Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la**
51 **documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**

52 **Punto 15. Se recibe oficio DAM-670-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, recibido el 16**
53 **de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto**
54 **Cole De León, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----**

55 Asunto: Solicitud de Contrato adicional (Art. 209 RLCA).



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 19 de 39

Estimados Señores:

En atención al proceso de licitación abreviada n°2019LA-000002-0019400001, sobre la "contratación de cuatro guardavidas para el sector costero de Playa Dominical y Playa Hermosa por el plazo de 12 meses (a partir de la firma del contrato), mismo que finalizó el 14 de junio 2022, luego de su contrato inicial y prorrogas pactadas, pese a las gestiones que esta unidad ha tramitado para iniciar un nuevo procedimiento de contratación el mismo ha sido tedioso debido a las gestiones que se requieren con el fin de respaldar el estudio de costos que este genera, además de acuerdo a la ley 6043 (del de Zona Marítimo Terrestre), donde facultan a las municipalidades cubrir los costos de implementación y operación de guardavidas de los ingresos provenientes de Canon en ZMT, donde cada año se debe recaudar para ser ejecutado entre los meses de Enero a Diciembre del siguiente periodo, al mismo tiempo esto nos permite un cumplimiento de la ley 9780 (Ley de Implementación de las Unidades de Guardavidas en las Playas Nacionales).

Es importante recordar que los plazos que tarda un nuevo proceso de contratación que en este caso es de licitación abreviada son extensos y que, a pesar de la labor gestionada por esta unidad, aún no se cuenta con la solicitud de contratación completa para dar inicio.

Además, es preciso iniciar dicha contratación por la necesidad de contar con el servicio de un cuerpo de guardavidas contratado por la Municipalidad para salvaguardar la vida humana de los visitantes y bañistas de nuestras playas, que dicho sea de paso algunas se encuentran catalogadas como las más peligrosas del país por sus incidentes de muertes por sumersión.

Es por todo lo antes indicado de forma explícita y en apego al artículo 209 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa, se solicita la aprobación para la realización de un contrato adicional, por un plazo de 6 meses más (hasta el 31 de diciembre del 2022), que nos permitan cumplir con los puntos expuestos.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se tomara el acuerdo respectivo en el artículo que corresponde. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 16. Se recibe nota, de fecha 17 de agosto de 2022, recibida el 17 de agosto de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Alba Cerdas Aguilar, presidente Asociación para la Vivienda de la Solidaridad, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice:

Asunto: Solicitud de aprobación de festejos populares.

Reciban un cordial saludo

Yo, Alba Cerdas Aguilar, cédula 302290635, vecina de Ciudad Cortés, me apersono ante este honorable concejo en mi condición de presidente de la Asociación Para la Vivienda de la Solidaridad, cédula jurídica 3-002-796861, con la intención hacer de conocimiento que nuestra asociación persigue como objetivo máximo materializar un proyecto de vivienda de interés social en el distrito primero, para tal fin llevamos distintas actividades de recaudación de fondos que nos permitan ir desarrollando todo lo necesario para hacer realidad este proyecto.

Es por lo anterior que nuestra junta directiva ha tomado por acuerdo realizar festejos cívico-populares en Ciudad Cortés del 4 al 20 de noviembre del año 2022, razón por la cual emitimos la presente, en virtud de que el Concejo tome por acuerdo aprobar la realización de este evento en el entendido de que nuestra organiza cumplirá con todos permisos requeridos para actividades de tal naturaleza, en este mismo acto solicita además se reserven las fechas previamente citadas en favor de nuestra organización.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda Autorizar las fechas solicitas por la Asociación para la Vivienda Solidarista, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos por la ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No hay)





ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

Punto 1. Informe de Comisión Zona Marítimo Terrestre, que a la letra dice: -----

INFORME DE COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

Reunión de comisión celebrada el viernes 12 de agosto del 2022, al ser las 3 p.m. en el salón de sesiones de la Municipalidad de Osa, con la asistencia de los señores miembros de dicha comisión:

JOAQUIN PORRAS JIMENEZ-----PRESIDENTE DE LA COMISION

SONIA SEGURA MATAMOROS----- SECRETARIA DE LA COMISION

ANDREY ZUÑIGA DAMARIS GUADAMUZ

LICDA. ISABEL CHAVES BONILLA, DPTO Z.M.T.-

AUSENTES:

THAIRIS CHAVARRIA

ROY VARGAS

PUNTO 1.- SOLICITUDES DE USO DE SUELO EN ZONA MARITIMO TERRESTRE: -----

PUNTO 1-1-Resolución administrativa firmada por la Alcaldía Municipal, para otorgar uso de suelo a título precario en el sector costero de Sierpe de Osa, al señor Pablo Antonio Biolley Aymerich cedula 1-783-644, por un área de 603.03 m2. Resolución administrativa que dice textualmente: -----

ALCALDIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, Ciudad Puerto Cortes, a las diez horas del día ocho de junio del año dos mil veintiuno. -----

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Osa, en la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, capítulo V , acuerdo 2, adoptó el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa, bajo la consideración que el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre conforme a este procedimiento debe circunscribirse, específicamente para aquellas acciones que permitan a los administrados realizar actividades de Recreo y Camping y otras actividades en dichas parcelas, que sirvan para determinar de manera apropiada su uso potencial futuro conforme a las finalidades que establece la Ley # 6043 y su reglamento.-

SEGUNDO: Que Pablo Antonio Biolley Aymerich, cedula uno-siete tres ocho-seis cuarenta y cuatro , vecino de Sierpe de Osa, solicitó a ésta Corporación municipal un Permiso de Uso de suelo, con el propósito de realizar actividades de recreo y camping, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en el sector costero de Sierpe de Osa, distrito tercero, del Cantón de Osa, linda al norte, Municipalidad de Osa, al Sur ; Escuela , al Este :Propiedad Privada. Oeste: con Zona marítimo tiene un área de seiscientos tres metros con tres centímetros (603.03 m2) .

TERCERO: Que según informe mediante oficio AIZ-0054-2021 el día 07 de junio del 2021 el Departamento de Zona Marítima Terrestre realizo la respectiva inspección al área solicitada. En el que se rinden observaciones y recomendaciones

CUARTO: Que según Declaración Jurada aportada al expediente por el solicitante, se hace indicación expresa en cuanto a que no le alcanzan las prohibiciones que establece el artículo cuatro del Procedimiento para el otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre ni por el articulo 46 y 47 de la Ley 6043 y su reglamento.

QUINTO: Que La Alcaldía Municipal, ha dispuesto aplicar la plataforma de valores elaborada por la ONT,(órgano de normalización técnica), del Ministerio de Hacienda, por cuanto los artículos 50 y 51 de la ley 6043 fueron modificados y ahora le corresponde a la Municipalidad practicar el avalúo correspondiente a dichas áreas, pero en razón de no contar en la actualidad con el profesional responsable de dicha labor, la Alcaldía Municipal dispuso la aplicación de la plataforma de valores vigente la cual en dicho sector costero determina que el valor por metro cuadrado es de ¢10.000.00. (diez mil colones)

SEXTO: Que según inspección realizada por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Osa, el área solicitada no se encuentra Afectado por las Áreas declaradas como Patrimonio Natural

del Estado, conforme a los datos suministrados por el Área de Conservación de Osa (ACOSA), del Ministerio del Ambiente Energía y Telecomunicaciones. – Pero debe excluir la zona publica del área solicitada.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 21 de 39

1 SETIMO: Que siendo que el permiso solicitado consiste en la realización de actividades de
2 camping, recreo y de actividades permitidas en el Reglamento de Patentes de la Municipalidad,
3 en la referida parcela que garanticen su manejo integral, en consecuencia, no es de aplicación
4 para esta solicitud el límite de área máxima establecido en el artículo 65 del Reglamento a la
5 Ley # 6043.-

6 OCTAVO: Que se verifíco el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme el artículo
7 16 del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre
8 del Cantón de Osa. -

9 CONSIDERANDO:

10 I.- Que la Municipalidad de Osa como ente estrictamente territorial, ejerce la condición de
11 administrados del Demanio público, que corresponde a la zona restringida de la zona marítima
12 terrestre según lo dispone el artículo 3 de la ley 6043 y su reglamento. -

13 II.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de la
14 Administración Pública, el permiso de Uso consiste en la facultad que tiene la Administración
15 Pública para otorgar unilateralmente a un administrado el uso del dominio público, mediante
16 un acto administrativo, en este caso por resolución administrativa, siendo por ello dicho acto
17 revocable por la administración municipal, por razones de oportunidad, conveniencia o mérito
18 en cualquier momento, siempre y cuando no se trate de una revocación intempestiva y
19 arbitraria, lo cual le otorga a su beneficiario un interés legítimo- derecho precario- y no un
20 derecho subjetivo en sentido estricto, dado que el permiso de uso supone un acto de tolerancia
21 administrativa que no puede asumir estabilidad, por lo que no produce derecho alguno para los
22 ocupantes en lo que a solicitudes de concesión se refiere, tal y como lo ha establecido la Sala
23 Constitucional en su voto N°2306-91.-

24 III.- Que el permiso de Uso conforme al acuerdo 2, adoptado por el Concejo Municipal de Osa
25 en el Capítulo, capítulo V de la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010,
26 consiste en la facultad de la Administración municipal para permitir que en una determinada
27 área de la zona marítimo terrestre bajo su jurisdicción territorial, un administrado pueda realizar
28 actividades de camping y recreo y aquellas actividades permitidas en el reglamento de patentes
29 de la Municipalidad en la parcela de su interés, bajo la consideración que la realización de
30 dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre
31 tránsito sobre la zona pública ni tampoco a impedir la futura planificación del respectivo sector
32 costero, ya que es aplicable solo a obras sencillas, de carácter transitorio, de fácil remoción
33 sin alteración del ecosistema, de manera que se excluye cualquier obra o edificación que se
34 adhiera de manera permanente al suelo, o en caso que se realicen otras actividades no
35 autorizadas, provocará la revocatoria del permiso otorgado.-

36 IV.- Que el permiso de Uso de Suelo no puede ser otorgado sobre porciones en la zona
37 marítima terrestre que se encuentren cubiertas de bosque o cuanto se trate de terrenos
38 forestales o con esa aptitud en los términos de la Ley Forestal, tal y como lo ha señalado la
39 Procuraduría General de la República en su Dictamen C-074-2007, es decir no puede estar
40 afectada por el Patrimonio Natural del Estado. -

41 V.-En el caso concreto de la solicitud presentada, vistos los documentos aportados y las
42 constancias emitidas por los diversos repartos administrativos de ésta Corporación municipal,
43 aparece en dicho expediente construcción vieja a la cual se le ha estado dando uso en forma
44 quieta, pública, pacífica, e ininterrumpida, esta Alcaldía Municipal considera oportuno y
45 conveniente conceder el permiso de Uso de suelo, solicitado por Pablo Antonio Biolley
46 Aymerich, cedula uno-siete tres ocho-seis cuarenta y cuatro, vecino de Sierpe de Osa, sobre
47 un área de 603.03 metros cuadrados por no encontrarse afectada por Patrimonio Natural del
48 Estado. Siempre y cuando el permisionario se comprometa a no realizar mejora alguna en la
49 construcción, que ahí se ubica, a presentar declaración jurada en la que indique que está de
50 acuerdo en acatar las disposiciones que gire la Municipalidad una vez que se apruebe el plan
51 regulador de ese sector costero. Que el permiso de Uso se otorga, Bajo la consideración que
52 la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho
53 entorno, el libre tránsito sobre la zona pública ni tampoco impedir la futura planificación del
54 respectivo sector costero. -----

55 Para tales efectos, el administrado cancelará de manera anual y por adelantado. Y para la



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 22 de 39

prórroga del convenio la administración aprueba el pago en tractos trimestrales previa solicitud del permisionario. Que según el monto que fue determinado por la plataforma de Valores de la ONT, y esta Administración por el área de 603.03 m2 asciende a la suma de ciento veinte mil seiscientos seis colones anuales (¢ 120. 606.00)

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre. Ley 9577, artículos 1, y 6. En atención a las disposiciones del Informe DFOE-SM-16-2007 del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el

Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # 02-2010 del día 25 de enero del 2010, Capítulo V acuerdo 2 esta Alcaldía Municipal recomienda al Concejo Municipal, la aprobación de un Permiso de Uso del dominio Público A título precario en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, al señor Pablo Antonio Biolley Aymerich, cedula uno-siete tres ocho-seis cuarenta y cuatro , vecino de Sierpe de Osa, en el sector costero de Sierpe , por un área de 603. 03 m2 metros cuadrados, según croquis presentado. ya que no se encuentra afectada por Patrimonio Natural del Estado. Comprometiéndose el futuro permisionario mediante declaración jurada a no realizar mejora alguna en la construcción, que ahí se ubica, sin previo permiso otorgado por esta Municipalidad. Se recomienda aprobar el permiso de uso de suelo a título precario por el plazo de un año y podrá ser prorrogado por la administración hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. Se recomienda otorgar las patentes respectivas solicitadas para dicha área, en aplicación a la ley 9577, articulo 1, por el periodo de vigencia del permiso. Las Patentes deberán ser prorrogadas cada año de acuerdo con las prórrogas que se otorguen al uso de suelo. Le corresponderá al departamento de Patentes ser vigilantes del cumplimiento de los requisitos que correspondan según el reglamento de patentes municipales al señor Pablo Antonio Biolley Aymerich, cedula uno-siete tres ocho-seis cuarenta y cuatro procederá cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por la plataforma de Valores de las ONT, Ministerio de Hacienda y que asciende a la suma de ciento veinte mil seiscientos seis colones con cero céntimos (¢120.606) no afectados por Patrimonio Natural del Estado. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Es todo Notifíquese. -----

CC.: Expediente Administrativo

RECOMENDACIÓN:

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, LA APROBACION DEL USO DE SUELO POR UN AÑO PRORROGABLE, SOLICITADO POR EL SR. PABLO ANTONIO BIOLEY AYMERICH, CEDULA 1-738-641, EN EL SECTOR COSTERO DE SIERPE DE OSA, POR UN AREA DE 603.03 METROS CUADRADOS. Y SE ORDENE A LA ALCALDIA MUNICIPAL PROCEDER CON LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

Una vez leído y analizado la información y con base a las recomendaciones y el criterio Técnico y Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el Concejo Municipal ACUERDA: acoger las recomendaciones y APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se aprueba el uso de suelo por un año prorrogable, solicitado por el sr. Pablo Antonio Bioley Aymerich, cedula 1-738-641, en el sector costero de sierpe de osa, por un área de 603.03 metros cuadrados y se ordene a la alcaldía municipal proceder con la elaboración y firma del convenio respectivo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

PUNTO 1-2- Resolución Administrativa firmada por la Alcaldía Municipal, para otorgar



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 23 de 39

uso de suelo a título precario en el sector costero de Playa Rincón de Drake de Osa, a la Sociedad Tinoco Treinta y Cinco SRL, Cedula jurídica 3-102-856569, por un área que mide 25.126.84 metros cuadrados. resolución administrativa que dice textualmente. -----

ALCALDIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, Ciudad Puerto Cortes, a las diez horas del día 10 de agosto del año dos mil veintidós. -----

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Osa, en la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, capítulo V , acuerdo 2, adoptó el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa, bajo la consideración que el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre conforme a este procedimiento debe circunscribirse, específicamente para aquellas acciones que permitan a los administrados realizar actividades de Recreo y Camping y otras actividades en dichas parcelas, que sirvan para determinar de manera apropiada su uso potencial futuro conforme a las finalidades que establece la Ley # 6043 y su reglamento.-

SEGUNDO: Que la sociedad Tinoco Treinta y Cinco SRL, cedula jurídica 3-102-856569, vecino de Playa Rincón de Drake, solicitó a ésta Corporación municipal un Permiso de Uso de suelo, con el propósito de realizar actividades de recreo y camping, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en el sector costero de Drake de Osa, distrito sexto, del Cantón de Osa, linda al norte, Municipalidad de Osa, al Sur ; Municipalidad de Osa , al Este :Propiedad Privada. Oeste: con Zona Publica, tiene un área de veinticinco mil ciento veintiséis metros con ochenta y cuatro(25.126.84 m2), según coordenadas GPS 531583.11 – 957497.93

TERCERO: Que según informe mediante oficio SZM-2022 y AIZ-0099-2022 día 01 de febrero del 2021 el Departamento de Zona Marítima Terrestre realizo el informe respectivo relacionado a las inspecciones del área solicitada.

CUARTO: Que según Declaración Jurada aportada al expediente por el solicitante, se hace indicación expresa en cuanto a que no le alcanzan las prohibiciones que establece el artículo cuatro del Procedimiento para el otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre ni por el articulo 46 y 47 de la Ley 6043 y su reglamento.

QUINTO: Que La Alcaldía Municipal, ha dispuesto aplicar la plataforma de valores elaborada por la ONT,(órgano de normalización técnica), del Ministerio de Hacienda, por cuanto los artículos 50 y 51 de la ley 6043 fueron modificados y ahora le corresponde a la Municipalidad practicar el avalúo correspondiente a dichas áreas, pero en razón de no contar en la actualidad con el profesional responsable de dicha labor, la Alcaldía Municipal dispuso la aplicación de la plataforma de valores vigente la cual en dicho sector costero determina que el valor por metro cuadrado es de ¢4.000.00. (cuatro mil colones)

SEXTO: Que según inspección realizada por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Osa, el área solicitada se ubica entre coordenadas GPS 531583.11-957497.93. y no se encuentra Afectado por las Áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado, conforme a los datos suministrados por el Área de Conservación de Osa (ACOSA), del Ministerio del Ambiente Energía y Telecomunicaciones. -

SETIMO: Que siendo que el permiso solicitado consiste en la realización de actividades de camping, recreo y de actividades permitidas en el Reglamento de Patentes de la Municipalidad, en la referida parcela que garanticen su manejo integral, en consecuencia, no es de aplicación para esta solicitud el límite de área máxima establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley # 6043.-

OCTAVO: Que se verifico el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme el artículo 16 del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa. -

CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad de Osa como ente estrictamente territorial, ejerce la condición de administrados del Demanio público, que corresponde a la zona restringida de la zona marítima terrestre según lo dispone el artículo 3 de la ley 6043 y su reglamento. -

II.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, el permiso de Uso consiste en la facultad que tiene la Administración

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 24 de 39

Pública para otorgar unilateralmente a un administrado el uso del dominio público, mediante un acto administrativo, en este caso por resolución administrativa, siendo por ello dicho acto revocable por la administración municipal, por razones de oportunidad, conveniencia o merito en cualquier momento, siempre y cuando no se trate de una revocación intempestiva y arbitraria, lo cual le otorga a su beneficiario un interés legítimo- derecho precario- y no un derecho subjetivo en sentido estricto, dado que el permiso de uso supone un acto de tolerancia administrativa que no puede

asumir estabilidad, por lo que no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a solicitudes de concesión se refiere, tal y como lo ha establecido la Sala Constitucional en su voto N°2306-91.-

III.- Que el permiso de Uso conforme al acuerdo 2, adoptado por el Concejo Municipal de Osa en el Capítulo, capítulo V de la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, consiste en la facultad de la Administración municipal para permitir que en una determinada área de la zona marítimo terrestre bajo su jurisdicción territorial, un administrado pueda realizar actividades de camping y recreo y aquellas actividades permitidas en el reglamento de patentes de la Municipalidad en la parcela de su interés, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco a impedir la futura planificación del respectivo sector costero, ya que es aplicable solo a obras sencillas, de carácter transitorio, de fácil remoción sin alteración del ecosistema, de manera que se excluye cualquier obra o edificación que se adhiera de manera permanente al suelo, o en caso que se realicen otras actividades no autorizadas, provocará la revocatoria del permiso otorgado.-

IV.- Que el permiso de Uso de Suelo no puede ser otorgado sobre porciones en la zona marítima terrestre que se encuentren cubiertas de bosque o cuanto se trate de terrenos forestales o con esa aptitud en los términos de la Ley Forestal, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-074-2007, es decir no puede estar afectada por el Patrimonio Natural del Estado. -

V.-En el caso concreto de la solicitud presentada, vistos los documentos aportados y las constancias emitidas por los diversos repartos administrativos de ésta Corporación municipal, aparece en dicho expediente construcciones viejas a la cual se le ha estado dando uso en forma quieta, publica, pacífica, e ininterrumpida, esta Alcaldía Municipal considera oportuno y conveniente conceder el permiso de Uso de suelo, solicitado por sociedad Tinoco Treinta Cinco SRL, Cedula jurídica 3-102-856569, en el sector costero de Playa Rincón de San Josecito de Osa, por un área de veinticinco mil ciento veintiséis metros con ochenta y cuatro (25.126.84 m2), según coordenadas GPS 531583.11 – 957497.93, por no encontrarse afectada por Patrimonio Natural del Estado. Siempre y cuando el permisionario se comprometa a no realizar mejora alguna en la construcción, que ahí se ubica, a presentar declaración jurada en la que indique que está de acuerdo en acatar las disposiciones que gire la Municipalidad una vez que se apruebe el plan regulador de ese sector costero. Que el permiso de Uso se otorga, Bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco impedir la futura planificación del respectivo sector costero. Para tales efectos, el administrado cancelara de manera anual y por adelantado. Y para la prórroga del convenio la administración aprueba el pago en tractos trimestrales previa solicitud del permisionario. Que según el prorrateo realizado por la administración el monto determinado por esta es de cuatro mil colones el metro cuadrado (4.000 m2 por lo que el monto anual a pagar es de ¢2.010.147 dos millones diez mil ciento cuarenta y siete colones asciende

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre. Ley 9577, artículos 1, y 6. En atención a las disposiciones del Informe DFOE-SM-16-2007 del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 25 de 39

adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # 02-2010 del día 25 de enero del 2010, Capítulo V acuerdo 2 esta Alcaldía Municipal recomienda al Concejo Municipal, la aprobación de un Permiso de Uso del dominio Público A título precario en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, a la sociedad Tinoco Treinta Cinco SRL, Cedula jurídica 3-102-856569, en el sector costero de Playa Rincón de San Josecito de Osa, por un área de veinticinco mil ciento veintiséis metros con ochenta y cuatro(25.126.84 m2), según coordenadas GPS 531583.11 – 957497.93, vecino de Playa Rincón de San Josecito, según croquis presentado. ya que no se encuentra afectada por Patrimonio Natural del Estado. Comprometiéndose el futuro permisionario mediante declaración jurada a no realizar construcción, adherida al suelo mediante declaración jurada y acatando las recomendaciones que gire la Municipalidad. Se recomienda aprobar el permiso de uso de suelo a título precario por el plazo de un año y podrá ser prorrogado por la administración hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. Se recomienda otorgar las patentes respectivas solicitadas para dicha área, en aplicación a la ley 9577, artículo 1, por el periodo de vigencia de treinta y seis meses según la Ley. Patentes que deberán ser prorrogadas cada año de acuerdo con las prórrogas que se otorguen al uso de suelo. Le corresponderá al departamento de Patentes ser vigilantes del cumplimiento de los requisitos que correspondan según el reglamento de patentes municipales. Sociedad Tinoco Treinta Cinco SRL, Cedula jurídica 3-102-856569, procederá cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por la administración de acuerdo al prorrateo realizado de los avalúos existentes y que asciende a la suma de \$2.010.147 dos millones diez mil ciento cuarenta y siete colones asciende no afectados por Patrimonio Natural del Estado. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Es todo Notifíquese. -

RECOMENDACIÓN:

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, LA APROBACION DEL USO DE SUELO POR UN AÑO PRORROGABLE, SOLICITADO POR TINOCO TREINTA Y CINCO SRL, CEDULA JURIDICA 3-102-856569, EN EL SECTOR COSTERO DE PLAYA RINCON DE DRAKE OSA, POR UN AREA DE 25.126.84 METROS CUADRADOS Y SE ORDENE A LA ALCALDIA MUNICIPAL PROCEDER CON LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO. -----

Una vez leído y analizado la información y con base a las recomendaciones y el criterio Técnico y Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el Concejo Municipal ACUERDA: acoger las recomendaciones y APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. Por tanto, se aprueba el uso de suelo por un año prorrogable, solicitado por Tinoco Treinta y Cinco SRL, cedula jurídica 3-102-856569, en el sector costero de Playa Rincon de Drake osa, por un área de 25.126.84 metros cuadrados y se ordene a la alcaldía municipal proceder con la elaboración y firma del convenio respectivo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

PUNTO 1-3.- Resolución Administrativa firmada por la Alcaldía Municipal, para otorgar uso de suelo a título precario en el sector costero de Puerto Nuevo de Osa, a la Sociedad Cielos Dorados de Uvita S.A., Cedula jurídica 3-101-856798, por un área que mide 4.548 metros cuadrados. resolución administrativa que dice textualmente. -----

ALCALDIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, Ciudad Puerto Cortes, a las nueve horas del once de agosto del dos mil veintidós- _____

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Osa, en la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, capítulo V acuerdo 2, adoptó el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 64 del día lunes 05 de abril del 2010, bajo la consideración que el



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 26 de 39

otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre conforme a este procedimiento debe circunscribirse, específicamente para aquellas acciones que permitan a los administrados realizar actividades de Recreo y Camping en dichas parcelas, que sirvan para determinar de manera apropiada su uso potencial futuro conforme a las finalidades que establece la Ley # 6043 y su reglamento.-

SEGUNDO: Que la Sociedad Cielos Dorados de Uvita S.A. cedula jurídica 3-101-856798, con domicilio en el sector costero de Puerto Nuevo de Osa, representada por el señor Juan Carlos Lopez Castro cedula 2-634-216 presentó a ésta Corporación municipal un Permiso de Uso de suelo, con el propósito de realizar actividades de recreo , camping, y cualquier otra actividad permitida por la Municipalidad de Osa, según reglamento de patentes aprobado y publicado , en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Playa Puerto Nuevo, en el sector costero de Puerto Nuevo , distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al NORTE: Zona restringida, al SUR :Costanera Sur al ESTE : Zona Restringida y al OESTE: zona restringida , tiene un área de 4.548.00 metros cuadrados, según plano sin catastrar.

TERCERO: Que el Departamento de Zona Marítima Terrestre realizo la respectiva inspección al área solicitada el día 11 de mayo del 2021. En el cual se rinden recomendaciones bajo oficio AIZ-100--2022

CUARTO: Que según Declaración Jurada aportada al expediente por el solicitante, se hace indicación expresa en cuanto a que no le alcanzan las prohibiciones que establece el artículo cuatro del Procedimiento para el otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre ni por el articulo 46 y 47 de la Ley 6043 y su reglamento

QUINTO: Que la Alcaldía Municipal, ha dispuesto aplicar analógicamente y de la plataforma de valores para ese sector, el I valoro por metro cuadrado ¢10. 000.00(Diez mil colones netos el metro cuadrado). Así en adelante de acuerdo con el artículo 50 del reglamento a la ley 6043 esta municipalidad ya se encuentra actualizando avalúos correspondientes los cuales serán notificados en su momento.

SEXTO: que según oficio AIZ-0071-2021 de fecha 31 de mayo del 2021, suscrito por el Inspector Roberto Montenegro, del Departamento de zona marítimo terrestre de la Municipalidad de Osa, en ese momento el área solicitada se ubica entre los mojones IGN, M 21 y M 22 bajo coordenadas 522553.86 -1017803.64. se encuentra Fuera de las Áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado, conforme a los datos suministrados por el Área de Conservación de Osa (ACOSA), del Ministerio del Ambiente Energía. Y que para tal efecto se puede disponer del área de 4.548 m2 solicitados, según montaje realizado.

SETIMO: Que siendo que el permiso solicitado por Cielos Dorados de Uvita S.A. cedula jurídica 3-101-856798, en la realización de actividades de recreo, camping y las actividades permitidas por la municipalidad de la referida parcela que garanticen su manejo integral, en consecuencia, no es de aplicación para esta solicitud el límite de área máxima establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley # 6043.-

OCTAVO: Que se ha realizado la verificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme el artículo 16 del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa. -

CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad de Osa como ente estrictamente territorial, ejerce la condición de administrador del Demanio público, que corresponde a la zona restringida de la zona marítima terrestre según lo dispone el artículo 3 de la ley 6043 y su reglamento. -

II.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, el permiso de Uso consiste en la facultad que tiene la Administración Pública para otorgar unilateralmente a un administrado el uso del dominio público, mediante un acto administrativo, en este caso por resolución administrativa, siendo por ello dicho acto revocable por la administración municipal, por razones de oportunidad, conveniencia o merito en cualquier momento, siempre y cuando no se trate de una revocación intempestiva y arbitraria, lo cual le otorga a su beneficiario un interés legítimo- derecho precario- y no un derecho subjetivo en sentido estricto, dado que el permiso de uso supone un acto de tolerancia administrativa que no puede asumir estabilidad, por lo que no produce derecho alguno para los

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 27 de 39

ocupantes en lo que a solicitudes de concesión se refiere, tal y como lo ha establecido la Sala Constitucional en su voto N°2306-91.-

III.- Que el permiso de Uso conforme al acuerdo 2, adoptado por el Concejo Municipal de Osa en el Capítulo V de la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, consiste en la facultad de la Administración municipal para permitir que en una determinada área de la zona marítimo terrestre bajo su jurisdicción territorial, un administrado pueda realizar actividades de recreo, camping y todas aquellas actividades permitidas por la Municipalidad de acuerdo al reglamento de patentes aprobado y publicado, en la parcela de su interés, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco a impedir la futura planificación del respectivo sector costero, ya que es aplicable solo a obras sencillas, de carácter transitorio, de fácil remoción sin alteración del ecosistema, de manera que se excluye cualquier obra o edificación que se adhiera de manera permanente al suelo, o en caso que se realicen otras actividades no autorizadas, provocará la revocatoria del permiso otorgado.-

IV.- Que el permiso de Uso de Suelo no puede ser otorgado sobre porciones en la zona marítima terrestre que se encuentren cubiertas de bosque o cuanto se trate de terrenos forestales o con esa aptitud en los términos de la Ley Forestal, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-074-2007, es decir no puede estar afectada por el Patrimonio Natural del Estado. -

V.-En el caso concreto de la solicitud presentada, vistos los documentos aportados, esta Alcaldía Municipal considera oportuno y conveniente conceder el permiso de Uso de suelo, solicitado por, La Sociedad Cielos Dorados de Uvita S.A. cedula jurídica 3-101-856798, con domicilio en Puerto Nuevo de Osa,, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco impedir la futura planificación del respectivo sector costero. Para tales efectos, el administrado cancelara de manera anual y por adelantado. O bien en pagos trimestrales el monto que fue determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos por la Municipalidad de Osa, registrarán estos, por lo que el monto a pagar anualmente asciende a la suma de novecientos nueve mil seiscientos colones con cero céntimos (¢909. 600.00)

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe DFOE-SM-16-2007 del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # 02-2010 del día 25 de enero del 2010,

Capítulo V acuerdo 2 esta Alcaldía Municipal recomienda al Concejo Municipal autorizar un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, a la Sociedad, Cielos Dorados de Uvita S.A. cedula jurídica 3-101-856798, con domicilio en Puerto Nuevo de Osa, quien solicitó a ésta Corporación municipal un Permiso de Uso de suelo, con el propósito de realizar actividades de recreo, camping, y las actividades permitidas por la Municipalidad de Osa en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Playa Puerto Nuevo, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al NORTE: Calle Publica, al SUR : Zona publica al ESTE : Zona restringida y al OESTE: zona restringida, tiene un área de 4.548 m2 metros cuadrados, según plano sin catastrar.

Dicho permiso será por el plazo de un año y podrá ser prorrogado por la administración hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. La Sociedad, Cielos Dorados de Uvita S.A. cedula jurídica 3-101-856798, procederá a cancelar en la plataforma de servicios de la Municipalidad o bien por depósito bancario a las cuentas de la Municipalidad de Osa, el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por la administración con fundamento en la disposición de la Alcaldía Municipal, el cual asciende a la suma de



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 28 de 39

novecientos nueve mil seiscientos colones con cero céntimos (¢909.600.00) Y se obliga a acatar las disposiciones que gire esta Municipalidad con respecto al usufructo del terreno- La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Así como verificar si el permisionario se encuentra al día en el pago respectivo asimismo verificar si el área otorgada no interfiere con otra ya otorgada en uso de suelo. Se recomienda al Concejo Municipal otorgar el uso de suelo solicitado. Es todo Notifíquese. -

RECOMENDACIÓN:

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, LA APROBACION DEL USO DE SUELO POR UN AÑO PRORROGABLE, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD CIELOS DORADO DE UVITA S.A, CEDULA JURIDICA 3-101-856798, EN EL SECTOR COSTERO DE PUERTO NUEVO DE OSA, POR UN AREA DE 4.548 METROS CUADRADOS Y SE ORDENE A LA ALCALDIA MUNICIPAL PROCEDER CON LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

Una vez leído y analizado la información y con base a las recomendaciones y el criterio Técnico y Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el Concejo Municipal ACUERDA: acoger las recomendaciones y APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se aprueba el uso de suelo por un año prorrogable, solicitado por la sociedad CIELOS DORADO DE UVITA S.A, CEDULA JURIDICA 3-101-856798, en el sector costero de Puerto Nuevo de Osa, por un área de 4.548 metros cuadrados y se ordene a la alcaldía municipal proceder con la elaboración y firma del convenio respectivo. Asimismo, se ACUERDA revocar el ARTICULO IV, Artículo 1, punto 1- 7, de la sesión Extraordinaria 32-2020-2024, celebrada el día 17 de agosto del 2021, donde se otorgó uso de suelo a la sociedad REHN VACATION, por disolución ante el Registro Nacional. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2.- Se conoce oficio SZM-293-2022, de fecha 23 de junio 2022 que dice textualmente -----

Ciudad Cortes, 23 de junio del 2022

OFICIO: SZM-293-2022

Señor (a).

Concejo Municipal Osa

Comisión de zona marítimo terrestre

Asunto: Corrección de área otorgada

Estimado (a) Señor (a):

Me permito saludarlos muy respetuosamente, a la vez comunicar a ustedes que se ha analizado el informe de Comisión de zona marítimo terrestre conocido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 75-2020-2024 celebrada el día 06 de octubre del 2021 Artículo VIII Informes de Comisión Punto # 1-II.- específicamente en el uso de suelo otorgado a la señora Ileana Royo Jimenez, cedula 1-402-624, Miguel Pagan Royo cedula 1-1166-363, y Georgina Royo Jimenez, cedula 9 -008-999 en Uvita de Osa por un área de 702 metros cuadrados.

Analizado el expediente de solicitud de uso de suelo, tanto la solicitud como el croquis aportado y el informe de inspección realizado para dicho trámite, se indica que el área solicitada es de 207 metros cuadrados y no 702 metros cuadrados como por error se anotó en el Informe de Comisión.

Por lo que se solicita muy respetuosamente la corrección de dicho acuerdo mediante moción de revisión y quede constando en acta que el área solicitada por los administrados y otorgada en uso de suelo es de 207 m2 y no 702 m2 como por error se anotó y se aprobó.

Suscribe,

Licda. Isabel Chaves Bonilla.

Zona Marítima Terrestre

Municipalidad de Osa





1 ☐ Archivo.

2 **RECOMENDACIÓN:**

3 LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SE SOMETA A VOTACION

4 MOCION DE REVISION DEL ARTICULO VIII INFORMES DE COMISION PUNTO # 1-II.- DE

5 LA ORDINARIA 75-2020-2024 CELEBRADA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL 2021.-

6 ESPECÍFICAMENTE EN EL USO DE SUELO OTORGADO A LA SEÑORA ILEANA ROYO

7 JIMENEZ, CEDULA 1-402-624, MIGUEL PAGAN ROYO CEDULA 1-1166-363, Y GEORGINA

8 ROYO JIMENEZ, CEDULA 9 -008-999 EN UVITA DE OSA POR UN ÁREA DE 702 METROS

9 CUADRADOS. PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE 207 METROS CUADRADOS. Y NO

10 702 M2 COMO POR ERROR SE ANOTO EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE ZONA

11 MARÍTIMO TERRESTRE. YA QUE ASI CONSTA EN LOS DOCUMENTOS QUE SE

12 APORTAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO. -----

13 **Una vez leído y analizado la información y con base a las recomendaciones y el criterio**

14 **Técnico y Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el Concejo Municipal**

15 **ACUERDA: acoger las recomendaciones y APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por**

16 **medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris**

17 **Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría**

18 **Vargas. Por tanto, se somete a votación moción de revisión del articulo VIII INFORMES**

19 **DE COMISIÓN Punto # 1-II.- de la sesión Ordinaria 75-2020-2024 celebrada el día 06 de**

20 **octubre del 2021.- Específicamente en el uso de suelo otorgado a la señora Ileana Royo**

21 **Jiménez, cedula 1-402-624, Miguel Pagan Royo cedula 1-1166-363 y Georgina Royo**

22 **Jiménez, cedula 9 -008-999 en Uvita de Osa por un área de 702 metros cuadrados, para**

23 **que se lea correctamente 207 metros cuadrados y no 702 m2 como por error se anotó en**

24 **el informe de la comisión de zona marítimo terrestre ya que así consta en los**

25 **documentos que se aportan en el expediente respectivo. No se omite manifestar que la**

26 **documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**

27 **PUNTO 3.- Ciudad Cortes, 15 de julio del 2020: -----**

OFICIO: SZM-157-2020

29 Señor (a).

30 Señores

31 Concejo Municipal

32 Osa

33 **Asunto: Transcripción PCM-1396-2020, SOLICITUD PRORROGA CONCESION MAINOR**

34 **SANTILLAN**

35 Estimado (a) Señor (a):

36 En atención a la transcripción PCM-1396-2020, de acuerdo tomado por el Concejo Municipal

37 en sesión ordinaria 70-2020,celebrada el 29 de abril del 2020, Artículo VI, punto 4, en el que

38 conocen nota de fecha 01 abril del 2020,recibida el 24 de abril del 2020,suscrita por el señor

39 Mainor Santillán Corrales, donde solicita autorización al concejo municipal para que se apruebe

40 cesión total de los derechos de concesión a nombre de él en favor de la empresa 3-101-795171

41 sociedad anónima, con cedula jurídica 3-101-.795171, representada por el señor Clifford

42 Merwin Hulbert apoderado generalísimo.

43 A su vez en el mismo acto, solicita se apruebe la prórroga de esa concesión y la misma se

44 pase a favor de la empresa 3-101-795171, sociedad anónima, siendo que la misma vence el

45 día 20 de junio del 2020. Me permito informar:

46 Que analizado el expediente de concesión que se lleva en este departamento a nombre del

47 señor Mainor Santillán Corrales, inscrita bajo matrícula 904-Z- 000 y según certificación del

48 Registro Nacional la misma finalizo el 23 de junio del 2020,

49 El artículo 53 del reglamento a la ley 6043, en lo que interesa indica: "...b) La solicitud de

50 prórroga deberá hacerla el interesado ante la Municipalidad en formulario suministrado para

51 esos fines por el Registro General de Concesiones, dentro de los tres meses siguientes a la

52 notificación. Aun cuando esta no se hubiere practicado, el interesado podrá solicitar la prórroga

53 dentro de los seis meses anteriores al vencimiento del plazo de la concesión" ...

54 Del análisis de la nota presentada solicitando prórroga, se evidencia que el administrado no

55 cumplió con el plazo establecido por Ley. Por lo que la solicitud de prórroga presentada por el

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 30 de 39

señor Santillán, se encuentra extemporánea. Por tanto, no procede lo solicitado, ni en cuanto a la cesión de derechos de concesión por estar vencida en su plazo ni la solicitud de prórroga por haberse presentado extemporánea.

La Comisión recomienda al concejo municipal: rechazar la solicitud presentada por el señor Mainor Santillán C. ya que del análisis de la nota presentada donde solicita prórroga de concesión, se evidencia de acuerdo a la ley (artículo 53 ley 6043) que el administrado no cumplió con el plazo establecido por ley. Por lo que la solicitud de prórroga presentada por el señor Santillán, se encuentra extemporánea. Por tanto, no procede lo solicitado, ni en cuanto a la cesión de derechos de concesión por estar vencida en su plazo ni la solicitud de prórroga por haberse presentado extemporánea. -----

Una vez leído y analizado la información y con base a las recomendaciones y el criterio Técnico y Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el Concejo Municipal ACUERDA: acoger las recomendaciones y APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoras y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se rechaza la solicitud presentada por el señor Mainor Santillán C. ya que del análisis de la nota presentada donde solicita prórroga de concesión, se evidencia de acuerdo a la ley (artículo 53 ley 6043) que el administrado no cumplió con el plazo establecido por ley. Por lo que la solicitud de prórroga presentada por el señor Santillán, se encuentra extemporánea. Por tanto, no procede lo solicitado, ni en cuanto a la cesión de derechos de concesión por estar vencida en su plazo ni la solicitud de prórroga por haberse presentado extemporánea. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
PUNTO 4.-VISTA OFICIO SZM- 146-2022, PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE QUE DICE TEXTUALMENTE: -----

Ciudad Cortes, 01 de Abril del 2022

OFICIO: SZM-146-2022

Señor (a).

Concejo Municipal Osa

Angelina Sánchez Beita

rcalderon48@hotmail.com

Asunto: Atención denuncia por usurpación (Transcripción PCM-1697-2020-2024)

Estimado (a) Señor (a):

En atención a denuncia presentada por la señora Angelina Sánchez Beita, por supuesta "usurpación" contra la señora Marlene Mendez Elizondo y otro me permito rendir informe solicitado al respecto.

1.- En archivos que se llevan en este departamento aparece solicitud de concesión y uso de suelo a nombre de la señora Angelina Sánchez Beita, por un área de 1.679.86 m² en el sector de Punta Mala de Osa. Uso de suelo que fue aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 20-2020, del día 16 de setiembre del 2020, por lo cual la señora Angelina Sánchez firmo convenio de uso de suelo en el año 2021.

2.- El 19 de agosto 2021, se realizó inspección bajo informe AIZ-0063-2021, por parte del inspector Roberto Montenegro del Departamento de zona marítima para atender solicitud de uso de suelo a nombre de Marlene Mendez Elizondo por un área de 426 m², en el predio solicitado se visualiza una estructura utilizada como vivienda, el mismo se encuentra delimitada con cerca. Al momento de la inspección atiende la señora Marlene Mendez Elizondo al igual la administrada a la que se la ha otorgado uso de suelo. En el predio solicitado por la señora Marlene Mendez, ya existe un uso de suelo.

Se puede observar una prevista de agua, de la cual no se tiene registro de trámite para solicitud de agua en esta oficina y no ha sido aprobado.

En observaciones se anota:

Que el croquis presentado se encuentra sin amarres de mojones, sin embargo, por ser el mismo lugar y según las características de amarre de esquina de propiedad se determina que es parte del predio en ocupación. Cabe mencionar que la señora Marlene Mendez, tiene pleno conocimiento que ya existe un uso de suelo otorgado por la Municipalidad de Osa, y que aun

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 31 de 39

así desea que se le apruebe la solicitud, al momento de la inspección se observa que el predio en solicitud traslapa con una propiedad que tiene otorgado un uso de suelo.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda el archivo de esta solicitud de uso de suelo por encontrarse en el predio solicitado un uso de suelo aprobado o queda a consideración de la administración la decisión de dividir el terreno del estado para otorgarle permiso de uso también a la señora Marlene Mendez Elizondo, De ser así la señora Marlene debe subsanar de ser aprobado el uso de suelo ubicando con amarres de mojón o presentarlo en coordenadas CRTM05, Proceder con lo que corresponda en cumplimiento a la ley 6043 y su reglamento.

3.-En atención a denuncia presentada por la señora Anyelina Sánchez, los funcionarios Roberto Montenegro y David Gonzalez del departamento de zona marítimo, realizaron inspección por el cual se rindió informe AIZ-0064-2021, con fecha 31 de agosto 2021, donde entre otras observaciones se anota que se encontró una vivienda utilizada por la Sra. Anyelina Sánchez junto con su hija y su madre, que para el sitio hay más solicitudes de uso de suelo que se han presentado y no han sido aprobadas.

En el lugar se presentó la señora Marlene Mendez Elizondo quien tiene una solicitud de uso de suelo que inclusive el terreno que solicita está dentro del área otorgada en uso de suelo a la señora Anyelina Sánchez Beita. Se le indica a la señora Marlene Mendez Elizondo que ya hay un permiso de uso aprobado a la señora Anyelina Sánchez Beita quien presento los documentos para calificar antes que ella presentara la solicitud. También se presentó una mujer quien no se identificó y solo dijo ser hija del señor Enmanuel Perez Fernandez quien figura como solicitante de uso de suelo ante la Municipalidad.

Se pudo observar dentro del predio la división por linderos de alambre de púas realizados por otras personas ajenas a la señora Anyelina Sánchez, por lo que la señora Anyelina solicita autorización para quitar esas cercas por estar dentro del área aprobada en uso de suelo a su nombre. La señora Marlene Mendez manifiesta que el alambre o lindero esta porque la propiedad que ella solicita es esa y por eso ella le da mantenimiento. A pesar de que se le explico a la señora Marlene Mendez que el área que ella pretende ya está otorgada dijo que ella desea que se le apruebe esa área quitándole el derecho de uso.

Que la RECOMENDACIÓN por parte del inspector es dejar bajo criterio de la administración la decisión que se deba tomar para el mejor manejo del terreno del estado.

4.-Que en fecha 18 octubre 2021 bajo informe SZM-343-2021, los funcionarios Diego Arias y David Gonzalez del Dpto., de Zona Marítimo realizaron inspección y notificación por construcción sin

permisos en la zona marítimo terrestre a la señora Marlene Mendez Elizondo, cedula 6-127-285 encontrando a la señora Marlene Mendez Elizondo con varios de sus hijos los cuales estaban colaborando en la construcción de una estructura tipo casa de 6x6 teniendo habilitada la misma sobre bases de concreto chorreadas a una altura aproximada del suelo de 20 cm sobre la cual se encuentra una construcción de madera con un avance de todos los postes para colocar posiblemente paredes y cerchas listas para colocar zinc. El terreno presenta características de relleno se preguntó quién es el dueño de la construcción y la mayoría contesto “ mi mama “ que es de la señora Marlene Mendez nos dirigimos a explicar nuestra presencia e informarle sobre el proceso que estaría iniciándose en su contra, por lo que se notificó un acta de inspección y una notificación a su nombre, siendo esta misma señora la dueña del expediente de solicitud de concesión y solicitud de uso de suelo, mientras se notifica a la señora Mendez, se hace presente en la calle publica la señora Angelina Sánchez pero su presencia comenzó a alterar a los hijos de la señora Marlene y una de sus hijas menciona el estado de ebriedad de uno de los presentes que estaba más alterado, por lo que decidimos ante la ausencia de la fuerza pública indicarle a la señora Angelina que por favor se retirara el lugar, y que estábamos en un proceso de notificación. Se observan cercas delimitando la propiedad y una prevista de agua de la cual no se tiene registro de trámite para solicitud de agua ante esta oficina.

OBSERVACIONES:

A la hora de realizar el montaje sobre PNE de conformidad con las coordenadas colectadas en campo se logra determinar que el área posee influencia de 2 certificaciones de PNE, siendo

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 32 de 39

una de estas las correspondiente al Humedal Terraba Sierpe (ACOSA-PNE-113-20212) y la otra que se encuentra en rio Punta Mala y Rio Tortuga (ACOSA-PNE-012-09) sin embargo una no deja sin efecto la otra, por lo que a pesar de que el montaje con la certificación ACOSA-PNE-113-2012 no presenta afectación de PNE pero la certificación ACOSA -PNE-012-09 si refleja una afectación de PNE.

Que el croquis aportado para el proceso de solicitud de uso de suelo por el área de 426 m2 no cumple con referencia a mojones o en su defecto a líneas digitales, ría y /o delimitación de manglar Minae. Cabe mencionar que la seora Marlene Mendez tiene pleno conocimiento que ya existe un uso de suelo otorgado a la señora Angelina Sánchez Beita por la Municipalidad de Osa que aun así desea que se le apruebe su solicitud.

RECOMENDACION

Continuar con el debido proceso por construcción sin permisos municipales, en concordancia con los artículos 12 y 13 de la ley 6043, artículos 3 y 22 de su reglamento y artículos 4 y 5 de la ley 10000.-

Por todos los antecedentes indicados en líneas que anteceden y luego de un análisis exhaustivo en este caso, este departamento continuara con el proceso de desalojo y demolición que corresponda y se recomienda al Concejo Municipal:

1.- Ordenar a la Alcaldía Municipal, no prorrogar más el uso de suelo a título precario otorgado a la señora Angelina Sánchez Beita en Punta mala de Osa

2.-. Cancelar el uso de suelo aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 20-2020, Artículo VIII, punto 1 el día 16 de setiembre del 2020, a la señora Anyelina Sánchez Beita en Punta Mala de Osa, por afectación parcial de PNE, por ser áreas que no quedan bajo administración municipal, y por falta de delimitación de zona publica que impide el otorgamiento de permiso de uso o concesiones. -

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO SZM-146-2022, LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO, PREGUNTAR AL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SI EL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO FUE ENVIADO A MINAE, DONDE SE SOLICITABA NOS INFORMARAN CUAL DE LAS DOS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR MINAE PARA EL SECTOR COSTERO DE PUNTA MALA ES LA VALIDA Y LA QUE ESTA EN VIGENBCIA, PARA APLICARLA POR PARTE DE ESTA MUNICIPALIDAD EN LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE USO DE SUELO PRESENTADAS EN ESE SECTOR COSTERO.

UNA VEZ QUE SE TENGA RESPUESTA POR PARTE DEL MINAE, QUE EL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE REALICE NUEVAMENTE EL ANALISIS RESPECTIVO Y RECOMIENDE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. SI PROCEDE O NO OTORGAR USO DE SUELO EN DICHO SECTOR. COMUNIQUESE A LA SEÑORA ANGELINA SANCHEZ BEITA. -----

Una vez leído y analizado la información y con base a las recomendaciones y el criterio Técnico y Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el Concejo Municipal ACUERDA: acoger las recomendaciones y APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoras y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se PREGUNTA AL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SI EL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO FUE ENVIADO A MINAE, DONDE SE SOLICITABA NOS INFORMARAN CUAL DE LAS DOS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR MINAE PARA EL SECTOR COSTERO DE PUNTA MALA ES LA VALIDA Y LA QUE ESTA EN VIGENBCIA, PARA APLICARLA POR PARTE DE ESTA MUNICIPALIDAD EN LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE USO DE SUELO PRESENTADAS EN ESE SECTOR COSTERO. UNA VEZ QUE SE TENGA RESPUESTA POR PARTE DEL MINAE, QUE EL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE REALICE NUEVAMENTE EL ANALISIS RESPECTIVO Y RECOMIENDE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. SI PROCEDE O NO OTORGAR USO DE SUELO EN DICHO SECTOR. COMUNIQUESE A LA SEÑORA ANGELINA SANCHEZ BEITA. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

PUNTO 5.- SE CONOCE OFICIO SZM-341-2022 QUE DICE TEXTUALMENTE. -----



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 33 de 39

Ciudad Cortes, 06 de julio del 2022
OFICIO: SZM-341-2022
Señor (a).
Concejo Municipal Osa. -
Comisión de zona marítimo terrestre
Municipalidad de Osa
Asunto: Cancelación de solicitud de concesión Centro Llantero del Sur S.A
Estimado (a) Señor (a):
En atención a nota presentada por el señor Danny Martínez Fernández, Representante Legal de Centro Llantero del Sur S.A. cedula jurídica 3-101-093636, en la que comunica que por falta de apoyo necesario han decidido cancelar la solicitud de concesión a nombre de su representada, por lo que solicita se elimine el pendiente y se proceda cuanto antes a la devolución del depósito de garantía que se encuentra en esta Municipalidad.
Leída la anterior, tomando en cuenta que según documento presentado se solicita a esta Municipalidad cancelar la solicitud de concesión, es solicitada en forma expresa por el representante legal de la sociedad, este departamento recomienda al concejo municipal, archivar el expediente de solicitud de concesión a nombre del Centro Llantero S.A. cedula jurídica 3-101-093636, y previo debido proceso, dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión ordinaria 37 del 12 de setiembre del 2018, Artículo 6 punto 8, Trascricpción PCM-885-2018, asimismo se les recuerda que deben tomar el acuerdo respectivo, para que la Tesorería municipal, realice la devolución del depósito de garantía realizado que se encuentra en las arcas municipales
LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE CONCESIÓN A NOMBRE DEL CENTRO LLANTERO S.A. CEDULA JURÍDICA 3-101-093636, Y PREVIO DEBIDO PROCESO, DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA 37 DEL 12 DE SETIEMBRE DEL 2018, ARTICULO 6 PUNTO 8, TRASCRIPTIÓN PCM-885-2018, POR SOLICITUD EXPRESA DEL SOLICITANTE.
ASIMISMO, SE LES RECOMIENDA TOMAR EL ACUERDO RESPECTIVO, PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LA DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA REALIZADO POR EL CENTRO LLANTERO S.A. QUE SE ENCUENTRA EN LAS ARCAS MUNICIPALES.
Una vez leído y analizado la información y con base a las recomendaciones y el criterio Técnico y Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el Concejo Municipal ACUERDA: acoger las recomendaciones y APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoras y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se archiva el expediente de solicitud de concesión a nombre Del Centro Llantero S.A. Cedula Jurídica 3-101-093636, y previo debido proceso, dejar sin efecto el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 37 Del 12 De Setiembre Del 2018, ARTICULO 6 PUNTO 8, Trascricpción PCM-885-2018, por solicitud expresa del solicitante. Asimismo, se ACUERDA solicitar a la Tesorería Municipal, realice la devolución del depósito de garantía realizado por El Centro Llantero S.A., que se encuentra en las arcas municipales. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----
Acuerdo N° 1. De la regidora propietaria, Sonia Segura Matamoras, que a la letra dice: --
La importancia de estar sanos se aprecia en los gestos más cotidianos. Según la OMS la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es la posibilidad de desarrollo humano de disfrute de la vida y de crecimiento.
Es por ello que aplaudimos la existencia y prestación de servicio de salud que brinda el Hospital Tomas Casas Casajuz y recordando el compromiso de darle seguimiento y en búsqueda de un nuevo acercamiento. Es que mociono para que este concejo le solicite a la administración de la Municipalidad valore la posibilidad de solicitar a la Dirección Regional de CCSS, a la

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Dirección Medica del Hospital Tomas Casas Casajuz, a la Administración del Hospital Tomas Casas Casajuz con el propósito de buscar esa aproximación con las autoridades de salud. Temas: (perdidas de plazas gastroenterología, dermatología) y como coadyubar. Analizar la posibilidad de atraer un servicio nuevo de Urología. Que se dispense de trámite y que se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Acuerdo N° 2. Del síndico propietario, Juan Manuel Rosales Segura, acogido por la regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas, que a la letra dice:

Mociono para que este concejo se reciba en adenda al oficio DREGT-SCE07-O-213-2022, presentada como correspondencia La Adenda sita que hará uso del parque de Palmar Norte para las actividades patrias, al igual en dichas actividades se realizaran el 14 y 15 de setiembre por las calles internas de Palmar Norte a razón de realizar el recorrido de los faroles y el desfile de bandas escolar y otras delegaciones.

Que esta moción se dispense de trámite y que se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL ALCALDE.

Acuerdo N° 1. Del Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, que a la letra dice:

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, martes 17 de agosto de 2022
DAM-682-2022

Srs. Miembros
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa, procedo a solicitarle al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

En consideración y en virtud que nuestra Institución, no cuenta con vehículos que requieran licencia A3, peticiono al Honorable concejo Municipal, tomar acuerdo mediante el cual, se elimine de los perfiles de puesto de inspector y de inspector de caminos, el requisito legal de la licencia A3 y su lugar se requiera la licencia A2 como requisito legal. Asimismo, que se acuerde actualizar el Manual Descriptivo de Puesto, en los perfiles de inspector y de inspector de caminos, según el cambio indicado en relación con la eliminación del requisito legal de licencia A3 y que en su lugar se requiera la licencia A2.

De acordarse por parte del Concejo Municipal, lo requerido, favor dispensar el acuerdo de trámite de comisión y declararlo definitivamente aprobado.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se Acuerda eliminar de los perfiles de puesto de inspector y de inspector de caminos, el requisito legal de la licencia A3 y en su lugar se requiera la licencia A2 como requisito legal. Asimismo, que se acuerda actualizar el Manual Descriptivo de Puesto, en los perfiles de inspector y de inspector de caminos, según el cambio indicado en relación con la eliminación del requisito legal de licencia A3 y que en su lugar se requiera la licencia A2. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Acuerdo N° 2. Del Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 04 de agosto de 2022
DAM-630-2022

Sres. Miembros del Concejo Municipal Municipalidad de Osa.
Honorables miembros del Concejo Municipal
Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.
Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo amparado en el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, además de los artículos 13 y 17 del Código Municipal, para que se proceda a emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa:

"Obra pública por contrato para la construcción de la primera etapa de la Estación de Transferencia Municipal de Residuos Sólidos"

Dicho procedimiento de contratación se ejecutará por medio de Licitación Abreviada.
Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Acuerdo N° 3. Del Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 04 de agosto de 2022
DAM-631-2022

Sres. Miembros del Concejo Municipal Municipalidad de Osa.
Honorables miembros del Concejo Municipal
Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.
Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo amparado en el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, además de los artículos 13 y 17 del Código Municipal, para que se proceda a emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa:

"Alquiler de maquinaria según demanda para trabajos diversos en el Centro de Transferencia de residuos sólidos"

Dicho procedimiento de contratación se ejecutará por medio de Licitación Abreviada.
Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO
DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores
Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez,
Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la
documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Acuerdo N° 4. Del Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, que a
la letra dice: -----

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 27 de julio de 2022
DAM-607-2022

Estimados señores
Honorable miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Estimados señores:
Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.
Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo
amparado en el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, además de
los artículos 13 y 17 del Código Municipal, para que se proceda a emitir la Decisión Inicial
respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa:
"Adquisición del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Valorizables generados
en el cantón de Osa"
Dicho procedimiento de contratación se ejecutará por medio de Licitación Abreviada.
Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de
trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo
Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez y Sonia Segura
Matamoros. La regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas, vota negativamente. -----
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO
DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores
Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez
y Sonia Segura Matamoros. La regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas, vota
negativamente e indica que conste en actas lo siguiente: Bajo el amparo del artículo 26:
Serán deberes de los regidores, Inciso b) Votar en los asuntos que se sometan a su
decisión; el voto deberá ser afirmativo o negativo; para este caso en particular Mi voto es
negativo.

JUSTIFICACIÓN:

Puesto que desde el pasado 08 de febrero de 2022 la Sra. Yanina Chaverri Rosales Alcadesa
en ese momento, mediante número de documento 0782022010000004 de SICOP realizó el
acto de adjudicación recomendado por la Proveeduría Municipal, para la Contratación Directa
No.2022CD- 000004-0019400001 donde su objeto contractual es la "Adquisición del Servicio
de recolección de residuos sólidos valorizables generados en el Cantón de Osa, en
cumplimiento de la Lev No. 8839 y reglamento No. 36093-S por un periodo de 5 meses". Por
la suma de 018.250.000,00 según monto reservado en la constancia de contenido
presupuestario y económico GP-CONST-009-2022.

Posterior a ello, se evidencia en el mismo Sistema de Compras
Públicas (SICOP) los siguientes pagos:

Fecha	No. Factura	Monto Pagado
30-03-2022	00100001010000000052	¢ 3.650.000,00
12-05-2022	00100001010000000054	¢ 3.650.000,00
25-05-2022	00100001010000000058	¢ 3.650.000,00
06-07-2022	00100001010000000060	¢ 3.650.000,00
04-08-2022	00100001010000000062	¢ 3.650.000,00
Total, pagado		¢ 18.250.000,00

Sin embargo, en el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Osa, correspondiente al
ejercicio económico del periodo 2022, se verifica que la partida del Programa 02 - Servicios



Comunales; en el Servicio 25 - Protección del Medio Ambiente; y en la Cuenta 1.02.99 - Otros Servicios Básicos fue proporcionada de contenido presupuestario por la suma de \$43.800.00,00, que correspondía a la previsión necesaria para contratar el servicio de recolección de residuos valorizables por los 12 meses del año, a razón de \$3.650.000,00 mensuales, dada la casualidad que este mismo monto fue adjudicado y pagado en la contratación directa No. 2022CD-000004-0019400001.

Dicho lo anterior, el Reglamento a la Ley de Contratación administrativa en su artículo No.13 **Fragmentación**; dice textualmente en su segundo y tercer párrafo:

La fragmentación se reputa ilícita cuando, contándose en un mismo momento dentro del presupuesto ordinario con los recursos necesarios y habiéndose planificado las necesidades administrativas concretas, se realiza más de una contratación para el mismo objeto, con los efectos de evadir un procedimiento más complejo.

La Administración deberá planificar anualmente sus compras y fijar fechas límites para que las unidades usuarias realicen los pedidos de los bienes y servicios que requieren con la debida antelación, a fin de poder agrupar los objetos de las compras. Fuera de esas fechas no se podrán atender pedidos que no sean calificados de necesidades urgentes o imprevistas.

Ahora bien, es evidente, que al realizar una contratación directa y luego una solicitud inicial para contratar por medio de licitación abreviada para un mismo objeto contractual y tomado de una misma partida presupuestaria me encuentro ante una existente fragmentación al proceso de contratación desde el inicio de su solicitud publicando una contratación directa cuando se trataba de una licitación abreviada, y es preocupante, la inexistencia de un filtro que lo detectara antes de su publicación, llámese Unidad Gestión Ambiental (siendo la solicitante de la contratación), Proveeduría (quien es la unidad que dirige el proceso de la contratación administrativa, y en la sana teoría, debe conocer las buenas prácticas de la misma), Presupuesto y Tesorería (quienes son los departamentos encargados de controlar y fiscalizar el contenido presupuestario y económico), Dirección Financiera (quien es la jefatura inmediata de esos departamentos) ni la misma Alcaldía (quien es el administrador general de esta Municipalidad).

PROPUESTA:

Mi propuesta, es no contratar el servicio sino que se realice un estudio técnico, viable y justo para que el servicio de recolección de los residuos valorizables se realice ya sea por medio de la propia municipalidad o bien que se le brinde el apoyo y acompañamiento a las Asociaciones de Desarrollo Integral de cada uno de los Distritos de este Cantón, para que sean ellas mismas quienes realicen la recolección de estos residuos, con el fin de generar fuentes de empleo en los seis distritos de este Cantón.

POR ENDE,

Con fundamento al artículo 26 Serán deberes de los regidores, Inciso e) del Código Municipal, procedo a salvar el voto y me libro de toda responsabilidad solidaria por cualquier acto ilegal emitido por el Concejo Municipal. **No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.**

Acuerdo N° 5. Del Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 16 de agosto de 2022

Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Osa.

Estimados Miembros del Concejo Municipal:

El suscrito Lic. Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal, presento la siguiente moción, para que la misma sea acogida y tomada en acuerdo.

La presente Moción consiste en que, el honorable Concejo Municipal, tome el presente acuerdo:

Una vez vista y analizada la solicitud para un contrato adicional, al proceso 2019LA-000002-0019400001 sobre la "contratación de cuatro guardavidas para el sector costero de Playa Dominical y Playa Hermosa por el plazo de 12 meses (a partir de la firma del contrato), mismo

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°120-2020-2024

Página 38 de 39

que finalizó el 14 de junio 2022, conocido mediante oficio DAM-670-2022, el Concejo Municipal Acuerda, dispensarlo de trámite de Comisión y APROBARLO DEFINITIVAMENTE.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.

Una vez vista y analizada la Moción solicitud para un contrato adicional, al proceso 2019LA-000002- 0019400001 sobre la "contratación de cuatro guardavidas para el sector costero de Playa Dominical y Playa Hermosa por el plazo de 12 meses (a partir de la firma del contrato), mismo que finalizó el 14 de junio 2022, conocido mediante oficio DAM-670-2022, el Concejo Municipal Acuerda APROBARLO DEFINITIVAMENTE. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Acuerdo N° 6. Del Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, que a la letra dice:

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, martes 17 de agosto de 2022
DAM-680-2022

Srs. Miembros
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo amparado en el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que se proceda a emitir la aprobación, con el fin de promover el respectivo contrato adicional:

1- ADQUISICIÓN DE CONTRATO ADICIONAL PARA LA INSTALACION Y TRAMITES DE MEDIDORES GENERACIÓN DISTRIBUIDA.

Dicho procedimiento de contratación 2021LA-000003-0019400001 se ejecutó por medio de Licitación Abreviada. Por tal motivo se requiere dicha aprobación por parte del honorable Concejo Municipal para continuar.

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dejar pendiente para la próxima sesión municipal, se requiere más información. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Acuerdo N° 7. Del Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, que a la letra dice:

Ciudad Cortés, miércoles 17 de agosto del 2022
DAM-676-2022

Srs. Miembros
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Honorable Concejo Municipal

Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo amparado en el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, además de los artículos 13 y 17 del Código Municipal, para que se proceda a emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover los siguientes procedimientos de contratación administrativa:

1- ADQUISICIÓN DE OBRA POR CONTRATO DE INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS NUEVAS PARA LOS EDIFICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA.

2- ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA, ENTREGA SEGÚN DEMANDA

Dichos procedimientos de contratación se ejecutarán por medio de Licitación Abreviada.

Página 39 de 39

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

“Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de la noche, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal